



Caja de Cristal

Publicación Semestral
de Transparencia y Acceso
a la Información

Año 9 - No. 17
Enero - Julio 2023

itei |

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
DEL ESTADO DE JALISCO

Contenido

Reflexiones entorno a la Transparencia y la Seguridad Pública

Jose Guillermo García Murillo 6

El ITEI durante la construcción del SNT. Reflexiones y experiencia de un comisionado ciudadano

Francisco Javier González Vallejo 13

Presupuesto para garantizar el acceso a la información, una Agenda Nacional al 2030

Jorge Gutiérrez Reynaga 22

Otra Transparencia, Otra Privacidad es Posible: Concebirlas desde los Ojos de las Mujeres y las Pocas Comisionadas del ITEI en sus 18 Años de Existencia

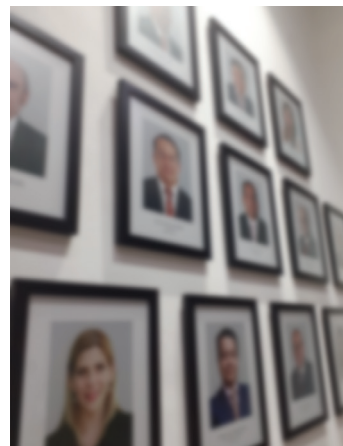
Natalia Mendoza Servín 28

ITEI Informa

Resoluciones relevantes 37

Cronología de Consejeras, Comisionadas, Consejeros y Comisionados del ITEI 44

Resoluciones aprobadas por tipo de recurso 49



Portada
Mujeres y hombres defensores
de la transparencia en Jalisco
Fotografía: Juan Francisco García Gallegos

Revista CAJADE CRISTAL, Año 9, No. 17, Enero - Julio 2023, es una publicación semestral editada por el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco. Avenida Ignacio L. Vallarta No. 1312, Col. Americana, Guadalajara, Jalisco, México, C.P. 44160, Tel. (33) 3630-5745, www.itei.org.mx. Editor responsable: Salvador Romero Espinosa Reserva de Derechos al Uso Exclusivo: 04-2016-051812313300-102 e ISSN: 2448-5098, ambos otorgados por el Instituto Nacional del Derechos de Autor.

Las opiniones expresadas por los autores no necesariamente reflejan la postura del editor de la publicación y de la Institución.

Queda estrictamente prohibida la reproducción total o parcial de los contenidos e imágenes de la publicación sin previa autorización del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.

Presentación



El Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco (ITEI), cumplió 18 años de su fundación en este año 2023, lo que en términos analógicos con la adquisición de la ciudadanía en nuestro país, constituiría el equivalente a una mayoría de edad institucional, la cual tiene una relevancia especial, pues dicho aniversario llegó en un contexto en el cual el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) se encuentra desintegrado y su misma existencia amenazada directamente por el Poder Ejecutivo Federal y el Congreso de la Unión.

Así las cosas, cobra una mayor relevancia el conmemorar estos 18 años de vida del ITEI, una institución que se ha caracterizado por ser pionera y punta de lanza a nivel nacional por sus resoluciones, por sus programas, por sus acciones y también por sus sanciones a las y los servidores públicos opacos que se niegan a respetar las leyes de transparencia, acceso a la información y a la protección de datos personales.

Hace unos días, un doctorante que está comparando -en su investigación doctoral- el marco normativo en materia de acceso a la información y transparencia en México y España, así como las leyes estatales dentro de nuestro país, me entrevistó pues entre sus hallazgos descubrió que el ITEI de Jalisco es uno de los organismos garantes de transparencia con el trabajo más sobresaliente en el país y, para complementar su investigación, quería conocer mi opinión sobre la razón de ello al haber estado 7 años como integrante del Pleno de este organismo.

Le contesté que en mi consideración, quienes hemos sido integrantes del Pleno del ITEI en sus 18 años de existencia, hemos contado -en mayor o menor medida- con tres grandes virtudes que han permitido el crecimiento de este Instituto, no presupuestalmente, pero sí en resultados tangibles de cara a la sociedad, y contrastables con otros organismos garantes nacionales e internacionales: Profesionalismo, compromiso y responsabilidad; lo cual ha permitido reclutar a personas decididas a defender los derechos humanos, con lo que el ITEI ha sido siempre -además- semillero de grandes perfiles profesionales que surgen entre su personal.

Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco

Salvador Romero Espinosa
Comisionado Presidente del Pleno

Pedro Antonio Rosas Hernández
Comisionado Ciudadano

Ximena Guadalupe Raygoza Jiménez
Secretaría Ejecutiva

Monica Lizeth Ruiz Preciado
Titular del Organismo Interno de Control

Hilda Nayeli López Preciado
Coordinadora General de Planeación
y Proyectos Estratégicos

Moctezuma Quezada Enriquez
Coordinador General de Evaluación y
Gestión Documental

Alejandro Rodríguez Ramírez
Director Jurídico y Unidad de
Transparencia

Olga Navarro Benavides
Directora de Vinculación y Difusión

Ruth Isela Castañeda Avila
Directora de Administración

Manuel Rojas Munguía
Director del Centro de Estudios Superiores
de la Información Pública y Protección de
Datos Personales

Carlos Antonio Yañez González
Director de Protección de Datos
Personales

Revista Caja de Cristal

Salvador Romero Espinosa
Director

Elizabeth Velasco Aragón
Encargada de Edición

Juan Francisco García Gallegos
Diseño Editorial

Comité Dictaminador

Francisco Eduardo Arriola Aranda
Olga Navarro Benavides
Alejandro Rodríguez Ramírez
Manuel Rojas Munguía
Víctor Manuel Saavedra Salazar
Carlos Antonio Yañez González

Consejo Editorial

Augusto Chacón Benavides
Jesús Gómez Fregoso
Gabriel Torres Espinoza
Luis Miguel González
Ricardo Duarte Méndez

Por ello, en el marco de esta conmemoración, convocamos a la totalidad de las y los ex integrantes del Pleno del ITEI a participar en una ceremonia especial, en la cual compartieron algunas de sus más importantes experiencias como consejer@s/comisionad@s de este Instituto, acto que fue procedido por la develación de un muro con sus fotografías y periodos, dentro de la recepción de las instalaciones del ITEI, con el objeto de reconocer sus importantes aportaciones a la transparencia y vida democrática de Jalisco.

En dicho acto se aprovechó para hacer una invitación a dichas personas ex integrantes del Pleno del ITEI para participar en este número especial de la revista Caja de Cristal, con el objeto de que pudieran compartir algunas de las experiencias más exitosas o relevantes que les tocó vivir en su paso por esta noble institución, esperando con ello que dichas palabras sirvan para nutrir a todas aquellas personas que quieran conocer mejor la historia de los primeros 18 años de vida del ITEI.

En ese sentido, agradezco de manera expresa y muy encarecida, a la Mtra. Natalia Mendoza Servín, al Dr. Jorge Gutiérrez Reynaga, al Dr. Guillermo García Murillo y al Dr. Francisco Javier González Vallejo por haber aceptado la invitación a participar en este ejercicio de retroalimentación histórica, y que hayan compartido su experiencia personal y profesional de su paso por este organismo garante de transparencia y contribuido con ello a fortalecer el acervo histórico sobre este Instituto.

Finalmente también me gustaría señalar, que entre las diversas actividades que se realizaron este año en el marco de nuestro décimo octavo aniversario de existencia, se llevó a cabo el concurso nacional de jingles musicales “Jalisco es Transparente”, que son breves composiciones musicales con fines mercadológicos, con el objeto de utilizar la música para difundir la importancia de los derechos humanos de acceso a la información y a la protección de datos personales, habiéndose obtenido grandes composiciones, las cuales les invitamos a escuchar en nuestro canal de podcast de las diversas plataformas populares, como Spotify y Amazon Music.

Dr. Salvador Romero Espinosa

Comisionado Presidente del ITEI





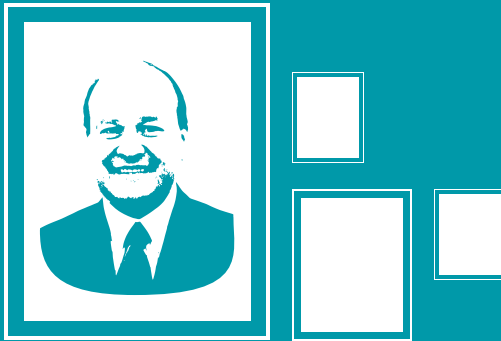
INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
DEL ESTADO DE JALISCO



JALISCO es TRANSPARENTE

18 Aniversario • 2005 - 2023





Reflexiones entorno a la Transparencia y la Seguridad Pública

José Guillermo García Murillo

Consejero del ITEI

durante el periodo 2009 - 2013

Resumen

La transparencia y la rendición de cuentas, son un baluarte en los Estados democráticos, significa el derecho a la información del pueblo que encuentra los mismos límites que la libertad de expresión; no hay libertad absoluta, ni tampoco ilimitada esta acotada para mantener el orden y la paz social, de ahí que la seguridad pública encuentra una vinculación directa y estratégica en la promoción y defensa de los derechos humanos.

PALABRAS CLAVES:

Derecho, Información,
Transparencia, Datos
Personales, Seguridad Pública

Un estado democrático se identifica entre otras cosas en lograr establecer mecanismos suficientes y confiables para que exista un escudo ciudadano mediante el cual las personas puedan reconocer su derecho a saber, teniendo acceso a la información a todo aquello que signifique una importancia en el desarrollo de sus actividades diarias, en forma suficiente y confiable, para la toma de decisiones acertadas.

En las sociedades democráticas avanzamos confiados en qué el contrato social garantiza un entorno respetuoso del orden para mantener el equilibrio y la concordia entre los diversos actores de la sociedad.

En el caso de la libertad, esta no puede ser ilimitada porque implicaría vulnerar, restringir o suprimir las libertades de los demás.

El derecho a la información y la libertad de expresión garantizan a la población el derecho humano a saber, a estar enterado de una forma objetiva, oportuna e imparcial como elemento característico de una democracia.

El derecho a la información encuentra en la propia constitución limitaciones que comparte con la libertad de expresión como una forma de garantizar la paz, la igualdad, la certeza jurídica y en todo caso la justicia pues mantiene los equilibrios suficientes.

Esas limitaciones son cinco:

1. El derecho a la vida privada
2. El respeto a la moral pública
3. El respeto al orden público
4. El respeto a La Paz pública
5. El respeto al derecho de terceros

Limites establecidos en el artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por otra parte, la seguridad pública implica mantener el orden, el respeto por la ley y la convivencia

armónica de los ciudadanos. En todo caso: “debe prevenir la comisión de delitos y suprimirlos una vez que están en curso”.

El desarrollo de la información desde la perspectiva de la seguridad pública es algo más que las expresiones reiterativas que escuchamos: “todo el rigor de la ley”, “terminar con el clima de inseguridad”, “¿cuáles chalecos antibalas usan y de qué fabricación?”, “¿quién es el proveedor?” Queremos saber cuántas patrullas son, ¿dónde están? ¿cuántas funcionan? ¿en qué taller están las que no funcionan?, necesitamos todas las bitácoras de patrullaje”, las agendas de los comisarios etc.

Debemos comprender que Las fuerzas policiales sirven para mantener la tranquilidad pública, proteger y respetar los derechos fundamentales, prevenir, combatir el delito, dar servicio y asistencia al público. En el marco de la transparencia y la rendición de cuentas debe de dar prioridad operativa a servir las necesidades de los ciudadanos, rendir cuentas ante la ley, proteger los derechos humanos y ser transparentes en sus actividades. Por el ámbito de su quehacer es necesario mantener la discrecionalidad para el trabajo policial.

La seguridad ciudadana es un concepto que se extiende a proteger la vida, la integridad física y material del individuo, se centra en su bienestar; “la seguridad ciudadana es un requisito indispensable para el desarrollo humano... tutela una serie de derechos humanos que son exigibles frente al Estado”. (Cesar, 2020)

Lo anterior cobra una importancia como factor de integración entre transparencia y rendición de cuentas en tanto que la discrecionalidad o información reservada es clave para la eficacia, implica autonomía operativa cuyo ejercicio está circunscrito al estado de derecho, la policía tiene autonomía, pero el principio de rendición de cuentas y transparencia se aplica no solamente a los oficiales de policía en lo individual, sino a la institución como tal. La actividad de la policía debe ser pública e informada de manera periódica. Además, debe informarse de la conducta de los ofi-

ciales en lo particular, se debe de proporcionar información sobre los resultados que la policía espera lograr aun costo eficiente.

Nótese: en la seguridad pública no todo es libre acceso y no todo es reservado. Esto significa que la ley delimita el principio de máxima publicidad y amplía el supuesto normativo de reservar información por causas de seguridad pública. La norma jurídica amplía o limita derechos, pues es una forma de control social.

La política de seguridad pública debe responder no solo a la reducción de la criminalidad; sino también a la percepción de la sociedad. Desde luego las políticas públicas de seguridad deben, desde luego, evitar la comisión de los delitos, pero también promover en la ciudadanía la certeza de que eventos de este tipo serán lejanos y no inminentes. (Derechos humanos y Estado de Derecho una vision contemporanea, 2007)

La encuesta nacional de victimización y percepción sobre seguridad pública 2020, determina una prevalencia delictiva en las personas a nivel nacional, con una estimación de 22.3 millones de víctimas en el año 2019, en este mismo año resultó una incidencia delictiva entre las personas a nivel nacional de un aproximado de 33,659 delitos por cada 100 mil habitantes, la incidencia delictiva resultó de 30.3 millones de delitos (delitos más representativos del fuero común. Delitos como delincuencia organizada, narcotráfico, portación de armas exclusivas del ejército, tráfico de indocumentados, entre otras no son captados por esta encuesta).

La percepción sobre la seguridad pública a nivel nacional es el número uno con un total del 68.2%, en contraste al desempleo, 36.4% y la salud 36.2%, en cuanto a las acciones para mejorar la seguridad pública se pronunciaron haciendo énfasis en alumbrado público con 50.3%, acto seguido la demanda que también fue recurrente se enfocó en patrullaje y vigilancia policiaca con 41.6%; la encuesta destaca de manera objetiva la situación del país. Los niveles de corrupción e impunidad hacen que la percepción ciudadana mantenga la desconfianza en las autoridades.

La función policial implica obligaciones positivas del Estado para garantizar la integridad de la comunidad.

La transparencia es un factor clave para la comunicación entre la policía y el público, algunos componentes de una política adecuada de transparencia incluyen:

- a) reportes de actividades delictivas y operaciones policiales al respecto
- b) percepción ciudadana de seguridad
- c) registro de respeto a los derechos humanos
- d) tratamiento de casos de corrupción
- e) mecanismos para solicitar servicios policiales
- f) creación de foros, coloquios, seminarios, talleres para la discusión abierta sobre problemas de seguridad y delincuencia
- g) esfuerzos especiales para generar centros de mediación comunitaria

“La operación de la transparencia es la herramienta de gestión que como modelo de policía comunitaria debe de fluir entre la institución y los ciudadanos, por ello es importante que la organización reciba información del ciudadano y a la inversa, la rendición de cuentas permite al policía entenderse mejor con la ciudadanía evaluando su propio desempeño y mantenerse al ritmo del cambio social. En suma, la rendición de cuentas y la transparencia permiten a la policía evaluar su desempeño”.

La transparencia se debe en regir de tres principios:

- a) En el área de la información pública la policía puede dar a conocer una gran cantidad de datos cuidando que la unión de las partes de la información no revele la capacidad de despliegue y operación de las fuerzas policiales en un grado tal que genere una situación de vulnerabilidad.
- b) En caso de ser necesaria la reserva de la información, es posible aplicarla solo a

una porción de aquella y por el tiempo más limitado posible. (Portillo, 2015)

- c) Es posible perfeccionar el ejercicio de las obligaciones de transparencia identificando casos claramente fuera de las cláusulas de reserva.

Es obvio que por cuestiones de seguridad no se puede otorgar información sobre sus instalaciones, sobre sus uniformes tácticos y especificaciones pues de revelarse dicha información vulneraría el interés público, así como su capacidad operativa tampoco puede darse a conocer información reservada con justificación sobre la portación de armas que se conceden individualmente a funcionarios públicos, puesto que ello podría poner en riesgo su integridad física.

La Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública en su artículo 113 establece que se puede clasificar como información reservada aquella cuya publicación comprometa la seguridad pública, pues al darse a conocer obstruya la prevención o persecución de los delitos.

En el tema de protección de datos personales cabe hacer mención sobre la gran problemática actual que se enfrenta la sociedad al ser vulnerada por la información que trasmite sin su consentimiento y se transfieren datos personales de manera transfronteriza, vulnerando su derecho a la vida privada, la ciberseguridad, en los tiempos actuales se han convertido en un tema de prioridad ante la amenaza de los robos de identidad y ataques de la seguridad nacional.

La Fiscalía de Jalisco cuenta con su propia policía cibernética, fue creada con la finalidad de detectar por medio del patrullaje en la red, los sitios, procesos y responsables de las diferentes conductas delictivas que se puedan cometer en contra y a través de medios informáticos y electrónicos, brinda orientación a la ciudadanía respecto de los pasos que

deberá seguir para presentar una denuncia en caso de ser víctima de un delito cometido a través del uso de las tecnologías de la información, además de que la Policía Cibernética colabora con el Ministerio Público de así requerirlo en las investigaciones.

La Policía Municipal de Guadalajara se encarga del monitoreo y prevención de la comisión de delitos en la red, como principales líneas de acción la Policía realiza:

- Monitoreo de redes sociales y sitios web en general.
- Pláticas informativas en centros escolares e instituciones del municipio, con el objetivo de advertir los delitos y peligros que se cometen a través de internet, así como la forma de prevenirlos, creando una cultura de autocuidado y civismo digital.
- Cíber alertas preventivas las cuales se realizan a través del análisis de los reportes recibidos en las cuentas de la Policía Cibernética.

Existe la protección de datos en internet. En 2016, se dio a conocer la filtración no consentida de datos de 94 millones de mexicanos que formaban parte del Padrón Electoral 2015, los cuales estaban en el servicio de nube de Amazon.

En marzo de 2019, los medios internacionales reportaban el uso no consentido de datos de más de 50 millones de usuarios de la red social virtual Facebook, por parte de Cambridge Analítica con fines electorales.

El derecho a la protección de datos personales tiene la finalidad de otorgar a los usuarios de los medios digitales mayor control sobre el uso de su información en manos de organizaciones, sujetos obligados y particulares. En la actualidad, la protección de datos en nuestro país cuenta con un marco jurídico para garantizarlo.

Delitos más comunes en las redes Insultos electrónicos, ofensas que algún o alguna usuaria hace a otra u otro.

Hostigamiento, implica el envío de mensajes ofensivos de forma reiterada a una persona determinada, ya sea por medio del correo electrónico, chats, mensajes de texto, etc.

Denigración, se refiere a la difusión de información despectiva o falsa de alguna persona, como es el caso de la publicación de fotografías alteradas.

Suplantación, implica que el o la acosador se haga pasar por la víctima, ya sea utilizando la contraseña de acceso de sus cuentas online para enviar mensajes agresivos u ofensivos o terceras personas como si hubieran sido enviados por la propia víctima.

Sonsacamiento, radica en revelar información privada de la víctima que en un principio fue enviada por la víctima de forma privada o sonsacada para después difundirla a otras personas sin permiso de la víctima.

Exclusión, se realiza con la finalidad de excluirla o no dejarla participar Ciberpersecución, consiste en el envío de comunicaciones electrónicas reiteradas hostigadas y amenazantes

Happy slapping (Bofetadas felices), en la cual se realiza una agresión física que se graba por algún medio digital para ser publicado en la red y sea público.

Ley Olimpia. Ley Olimpia, se le denomina a un conjunto de reformas legislativas en varios estados de México encaminadas a reconocer la violencia digital y sancionar los delitos que violen la intimidad sexual de las personas a través de medios digitales, también conocida como CIBERVIOLENCIA.

Surgió a consecuencia de la difusión de un video íntimo de Olimpia Coral Melo a través de una red social, por parte de su expareja sentimental a forma de venganza, sin su consentimiento, esto en el Estado de Puebla.

Fraude electrónico, es un tipo de estafa que se realiza por medios digitales y en conjunto con distintas técnicas convencionales del uso de internet.

VISHING: Se obtiene información de cuentas y tarjetas bancarias.

PHISHING Y SPOOFING: Gancho por correo electrónico y otros medios, como mensajes SMS y WhatsApp.

COMERCIO ELECTRÓNICO: Vendedores falsos que ofrecen productos y servicios.

La ley nacional de protección de datos personales se encarga de regular el derecho a la privacidad y la intimidad de las personas, además de asegurarse que el Estado guardara confidencialidad de toda la información que las personas le entregan para ser administradas, es un derecho humano y cuya afectación es considerada como una vulneración a la dignidad humana y por lo tanto es un ilícito que debe de perseguir con toda la fuerza del Estado, la seguridad pública tiende en este modelo de policía a proteger a todos los habitantes de la comunidad de los posibles ataques a su integridad y derecho.

La seguridad pública forma parte fundamental del bienestar de una sociedad. Un estado de derecho genera las condiciones que permiten al individuo realizar sus actividades cotidianas con la confianza de que su vida, su patrimonio y otros bienes jurídicos tutelados están exentos de todo peligro, daño o riesgo, ante la posibilidad de un Estado vulnerable que no cumple con la función de proteger y dar seguridad a sus pobladores, quienes tendrán que centrar gran parte de sus esfuerzos en la defensa de sus bienes y derechos

El Estado debe emprender acciones de defensa en contra de sus enemigos internos y externos, y utilizar la fuerza pública para combatir la delincuencia organizada y los delitos de terrorismo, tráfico de armas, de drogas, de personas, de flores de fauna, corrupción, secuestro y robo, y ahora transferencia ilegal de datos personales, destrucción de información pública, delitos cibernéticos y espionaje. La lista se vuelve cada vez más grande, por lo que se requieren cuerpos de seguridad pública organizados y capacitados con base en los principios de legalidad, honestidad, lealtad, eficiencia y eficacia, con una mayor coordinación". (Cardona, 2013)

Para el tratadista Hidalgo Murillo determina que hay una disyuntiva en el garantismo que nos enfrenta a un sin número de contradicciones porque “mientras que los particulares exigen que el Estado motive y fundamente cualquier acto de autoridad a la vez exige el Estado la protección de los bienes de la personalidad, protegidos por los tipos penales en los delitos del código penal, y la igual protección de su tranquilidad, paz y seguridad contra la guerra, el terrorismo, el secuestro, la delincuencia organizada. Cuando el ciudadano exige la protección de sus derechos de expresión, asociación, imprenta y opinión, por lo cual se prohíbe la intervención de las comunicaciones telefónicas o entre presentes, a la vez exige que el Estado le proteja de la delincuencia organizada y de los delitos que perjudican la paz social y la tranquilidad pública; la sociedad sufre la delincuencia organizada y no puede ejercer ningún tipo de autotutela para hacer justicia mientras tanto el autor de hechos ilícitos deviene en sujetos de derechos y garantías constitucionales y el Estado se convierte en el gran delincuente en el injusto represor. El primero tiene derecho y el segundo límites”. (Daniel, 2019)

El país desde hace muchos años enfrenta momentos difíciles “debido a la violencia, inseguridad, expansión de la delincuencia organizada, corrupción e impunidad, las cuales tienen que ser enfrentadas con eficiencia e inteligencia. La labor policial es indispensable para la sociedad y la existencia misma del derecho. Sin su funcionamiento la vida social armónica es inalcanzable y la aplicación del elemento coercitivo de las normas jurídicas resulta también imposible”. (Manelich, 2018)

Conclusión. La eficacia jurídica, se determina en el campo práctico siempre y cuando el derecho funcione promoviendo los valores y principios que la norma establece, no como una expectativa sino como un sistema universitario y coherente. En síntesis, abordar los temas de la transparencia y la rendición de cuentas en el tema de la seguridad pública, tiene una relevancia, suficiente y aceptable fundamental para el derecho a la información, pues encontramos una norma que amplía la garantía a saber y conocer el comportamiento del Estado, pero al mismo tiempo

delimita con el propósito de salvaguardar la integridad del Estado y su población.

Cuando me desempeñé como consejero del ITEI, resolví que la información de los cuerpos de seguridad pública era sensible y en algunos casos reservada en beneficio de la colectividad.

Referencias

Aguilar, N. T. (2007). Derechos humanos y Estado de Derecho una vision contemporanea. Guadalajara: Universidad de Guadalajara.

Cardona, J. L. (2013). Simposio retos de la seguridad ciudadana y el mando unico policial en Jalisco. Mexico: udg.

Cesar, C. (2020). Policiamiento planeacion, inteligencia y prospectiva aplicadas a la seguridad . Guadalajara : Pagina Seis .

Covarrubias Dueñas Jesus . (2016). Ley General de transpaencia y acceso a la informacion publica . Guadalajara: Secretaria General de Gobierno.

Daniel, H. M. (2019). Investigacion policial por delito . Mexico: Flores.

Ernesto, L. P. (2015). Transparencia: ruta para la eficacia y legitimidad en la funcion policial. Mexico: INAI.

Lopez Portillo Vargas Ernesto . (s.f.).

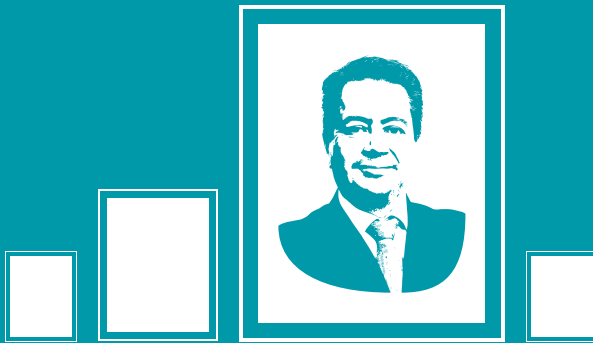
Manelich, C. C. (2018). Funcion policial y derechos humanos . Mexico: Univesidad Nacional Autono- ma de Mexico .

Portillo, E. L. (2015). Cuadernillos de transparencia numero 14. Mexico: INAI.



José Guillermo García Murillo

Doctor en Derecho de Universidad Nacional Autónoma de México, Profesor Investigador de Universidad de Guadalajara y Miembro del Sistema Nacional de Investigadores SNI, director del Instituto de Altos Estudios Jurídicos de Jalisco.



El ITEI durante la construcción del SNT. Reflexiones y experiencia de un comisionado ciudadano

Francisco Javier González Vallejo

Comisionado Ciudadano del ITEI

durante el periodo 2012 - 2016

PALABRAS CLAVES:

Participación, Colaboración, Apertura Gubernamental, Veto Abierto, Sistema Nacional de Transparencia

Resumen

Se presentan reflexiones sobre los retos, oportunidades y experiencias relevantes que enfrentó un comisionado ciudadano del ITEI en el periodo 2012-2016, se organiza en cinco apartados: La adaptación de un equipo a un entorno más demandante, el impulso a las reformas para crear el SNT, el primer veto abierto en la historia de Jalisco, los ejercicios locales de gobierno abierto y el Reglamento tipo metropolitano de transparencia.

La adaptación de un equipo a un entorno más demandante

Construir una dinámica de trabajo integrada, ordenada y coordinada costó un intenso trabajo y voluntad por parte de los entonces consejeros que integramos el Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco (ITEI) a partir de mediados de 2012: Jorge Gutiérrez Reynaga, Vicente Viveros Reyes y Francisco Javier González Vallejo.

El ITEI estaba en situación de rezago, en resoluciones y determinaciones de cumplimiento. Fue preciso reestructurar al ITEI, redistribuir la responsabilidad de la integración de expedientes entre las ponencias de los consejeros para que estas desahogaran, en los plazos instituidos, todo lo que fuese llegando para tenerlo al corriente y la secretaría ejecutiva se avocara exclusivamente a atender lo rezagado.

De este modo, las personas que acudían al ITEI por la garantía de sus derechos encontraron una respuesta oportuna a sus pretensiones, con lo que el ITEI se convirtió en institución útil a la sociedad y pudo expandir superlativamente sus actividades.

Así, la participación del ITEI, como un equipo integrado y proactivo, permitió desarrollar, de mediados de 2012 a mediados de 2016, al menos 88 eventos trascendentales en la vida pública de nuestra entidad, con alcance nacional y hasta internacional. Sumariamente: se amplió la presencia en la Feria Internacional del Libro (FIL), se realizaron congresos, firmas de convenios, anfitrionas de eventos como del entonces Conferencia Mexicana para el Acceso a la Información Pública¹ (COMAIP), concursos literarios, de cortos de cine y una novedosa agenda de gobierno abierto en Jalisco fueron en resumen resultado de un extraordinario trabajo en equipo

Las experiencias y aportaciones que se reportan en este documento son: el impulso a la reforma nacional que creó el Sistema Nacional de Transparencia (SNT), al primer veto abierto en Jalisco, a los ejercicios locales de gobierno, y del “reglamento tipo” metropolitano de transparencia.

Impulsando las reformas para crear el SNT

En la evolución del derecho de acceso a la información pública (DAIP) y la transparencia en México, se pueden identificar cuatro etapas hasta el año 2018. Sólo para contextualizar se enunciarán, muy brevemente, las cuatro etapas, siendo la última en la que el pleno del ITEI, 2013-2016 participó con particular dedicación (González Vallejo, 2021).

- I. *Estéril reconocimiento del derecho a la información (1977-2002).*
- II. *Inconsistente construcción del andamiaje para materializar el DAIP (2002-2007).*
- III. *Se establecen bases comunes del DAIP (2007-2014).*
- IV. *Se hace homogéneo, se fortalece y avanza el DAIP, la protección de datos personales y la gestión de archivos (2014-2018).*

La IV etapa tiene sus raíces en el año 2012, cuando los grupos parlamentarios del PRI, PVEM, PAN y PRD presentan cada uno por separado propuestas de reforma constitucional en materia de transparencia gubernamental. Estas propuestas estarían en deliberación en el Congreso de la Unión por los siguientes meses hasta que el 7 de febrero de 2014 se promulgó la reforma constitucional.

En ese contexto, el 15 de febrero del año 2013, el comisionado Francisco Javier González Vallejo, tomó protesta como coordinador de la Región Centro Occidente (RCO) de la COMAIP, con el objetivo de favorecer el contacto y la colaboración entre los miembros; posicionar a la RCO, frente a la reforma constitucional y las subsecuentes propuestas de le-

¹ Esta asociación civil es el antecedente inmediato del SNT, agrupaba a los organismos garantes de los derechos de acceso a la información pública existentes en el país, hasta que se creó por ley el Sistema Nacional de Transparencia que los integra de manera colegiada y los dota de facultades para la creación de lineamientos y normatividad diversa con efectos nacionales. (SNT, 2023)

yes generales (de archivos, de transparencia y de protección de datos personales) y; promover la cultura de la transparencia y el derecho al acceso a la información pública (DAIP).

Desde la coordinación de la RCO se organizó el “Séptimo Foro de Análisis Nacional: la Reforma Constitucional en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública en México”. Este evento permitió la retroalimentación de experiencias locales, con los institutos garantes del derecho de acceso a la información pública del país, convirtiéndose en el espacio para la deliberación frente al proceso y contenido de la reforma constitucional. Participaron unas 200 personas incluyendo funcionarios de distintas instituciones de Estado y funcionarios de los distintos órdenes de gobierno: Puebla, Sonora, Tabasco, el entonces Distrito Federal, Estado de México, Baja California, Durango, Michoacán, Guanajuato, Coahuila, Quintana Roo y Nayarit. Igualmente, entre estos asistieron más de 20 funcionarios de diferentes dependencias municipales, 15 de los cuales fuera de la Zona Metropolitana de Guadalajara.

Dentro del foro, se logró que cuatro Senadores de la República expusieran al público los motivos y el proceso legislativo que dio origen al dictamen de reforma en la materia, que remitieron a la Cámara de Diputados. Los legisladores no sólo hablaron de los elementos técnicos y políticos de la reforma, su justificación y ventajas; también hicieron un compromiso por impulsar y trabajar para que el dictamen sea aprobado, sin que sufra modificaciones que atenten contra el fortalecimiento del entramado legal en materia de transparencia.

Así, la coordinación de la RCO continuó participando en los distintos foros de Análisis Nacional de la Reforma Constitucional durante 2013. Después de su aprobación en 2014, se debieron encaminar los esfuerzos a impulsar la legislación general y la primera en promulgarse fue la Ley General de Transparencia el 4 de mayo de 2015.

En esta nueva ley, se ordena la creación del SNT que se integra con los 32 organismos garantes de la

transparencia locales, el federal, la Auditoría Superior de la Federación, el Archivo General de la Nación y el Instituto Nacional de Geografía, Estadística e Informática, un total de 36 instituciones integrantes. El propósito según la propia ley, en su artículo 28, es “fortalecer la rendición de cuentas del Estado Mexicano”.

A partir de la promulgación de la nueva ley, se creó un grupo de enlace de las entidades federativas (GEEF) para que, en conjunto con el INAI, elaborara dos proyectos: 1. Reglamento de Operación y Funcionamiento del Consejo del Sistema Nacional de Transparencia, y 2 Lineamientos para la integración y Operación de las instancias del Sistema Nacional de Transparencia. El responsable de presentarlo ante el Consejo del SNT, era el INAI, pero en su elaboración participamos representantes de las entidades federativas.

En la sesión del 11 de septiembre de 2015, se presentó el Informe del GEEF, el INAI presentó formalmente para su aprobación, ambos proyectos y así comenzó a funcionar la estructura del SNT que, además de un consejo nacional, se organizaría en una presidencia, una secretaría ejecutiva, una coordinación de organismos garantes, comisiones y regiones (SNT, 2023).

Una vez creadas las instancias del SNT los comisionados del ITEI se sumaron a trabajar dentro de ellas, particularmente en las comisiones que elaboraron los distintos lineamientos que rigen de manera general en todo el país, particularmente se participó en la elaboración de los siguientes:

- Lineamientos técnicos para la publicación de las obligaciones de transparencia.
- Lineamientos de información de interés público, y transparencia proactiva.
- Lineamientos de clasificación y versiones públicas.
- Lineamientos para la Plataforma Nacional de Transparencia

- Lineamientos para la atención a requerimientos del SNT

Sin duda, esta experiencia deliberativa y federalista fue muy retardadora y estimulante para todos los integrantes del ITEI y demás organismos garantes del país. Se formaron las bases de un sistema que estuvo llamado a instaurar la transparencia gubernamental como una subcultura en la raíz de una cultura política democrática para todo el sector público mexicano.

Para lograr lo anterior se desarrollaron robustas herramientas normativas y tecnológicas, sin duda perfectibles, pero iban en la línea correcta. Por tres años, de 2015 a 2018, México avanzó en esa dirección, pero la llegada de los nuevos gobiernos, primero federal y luego estatales, han detenido y en muchos casos provocado regresiones de opacidad y vuelta a prácticas patrimonialistas de manejo de la información por parte de funcionarios y servidores públicos. Aunque esto es objeto de otro documento de análisis.

Vale hacer aquí una digresión de algo que es muy peculiar y afortunado: el carácter federalista de la reforma en materia de transparencia, DAIP, PDP y Archivos. El mismo año, 2015, de la promulgación de la Ley General de Transparencia, el Congreso de la Unión promulgó un conjunto normativo de reformas en materia política y electoral, no obstante, este último tuvo un carácter totalmente opuesto. Ya que centralizó en el Instituto Nacional Electoral todas las facultades reglamentarias de los procesos electorales y lo dejó como cabeza de la organización electoral del país, sin que los organismos públicos electorales locales (OPLE) puedan participar de la elaboración de los lineamientos y normatividad nacional específica.

En cambio, la reforma en materia de transparencia creó una instancia federalista, el Consejo Nacional del SNT que es la máxima autoridad del Sistema en el que los lineamientos que rigen en el orden nacional son discutidos y aprobados en un colegio integrado por todos los organismos garantes estatales del país y las ya mencionadas instituciones nacionales que integran el SNT.

El primer veto abierto de la historia de Jalisco

Con motivo de la armonización de la Ley de Transparencia del Estado de Jalisco con la nueva Ley General de Transparencia se participó junto con el Poder Ejecutivo, organizaciones de la sociedad civil y ciudadanos, en la construcción de un veto a dicha reforma de ley, por ir en sentido contrario a los avances ya logrados en materia de transparencia.

El 8 de septiembre de 2015 fueron aprobadas, por el pleno del Congreso del Estado, reformas a la Ley de Transparencia del Estado de Jalisco buscando armonizar la ley local con la Ley General de Transparencia. Los primeros días posteriores a la reforma, tanto la Presidencia del ITEI, como la consejera Olga Navarro, festinaron y defendieron la armonización legal.

No obstante, días después, el 11 de septiembre, surgieron inconformidades en cuanto al dictamen que fue aprobado. Diversas organizaciones como Ciudadanos por Municipios Transparentes (CIMTRA) y la Academia Mexicana de Derecho a la Información (AMEDI), advirtieron de inconvenientes con la reforma. Por su parte, el consejero del ITEI, Francisco Javier González Vallejo, señaló 8 puntos de retrocesos en la reforma a la Ley de Transparencia en Jalisco (González Vallejo, 2015). Parte de esta polémica quedó registrada en el diario local NTR (Ramírez, 2015). El 23 de septiembre el consejero fue más allá y propuso al pleno del ITEI (ITEI, 2015) solicitar al gobernador de Jalisco vetar el decreto de reforma y que en caso de que no lo hiciera, interponer una acción de inconstitucionalidad.

Como resultado de las voces inconformes el Gobernador del Estado de Jalisco aceptó recibir los señalamientos que la sociedad civil organizada y el ITEI tuvieron, para integrarlos al documento con sus observaciones al decreto de reforma del Congreso del Estado de Jalisco en lo que se le conoce en la jerga política como veto.

Esto se llevó a cabo mediante una sesión del Consejo consultivo del ITEI, donde en una muestra de vibrante e intensa participación ciudadana, se discutió abierta y transparentemente (con transmisión en vivo vía Internet y un control remoto de una estación de radio local) por más de 4 horas entre los grupos de la sociedad civil tanto integrantes como externos al Consejo consultivo, así como los comisionados del ITEI.

El Gobernador del Estado de Jalisco recibió las inconformidades deliberadas públicamente en el Consejo Consultivo, remitió el veto (El Informador, 2015) al Congreso que aprobó la mayor parte de las observaciones planteadas y la armonización a la ley local de transparencia no resultó en retrocesos.



Ilustración 1 Ejecutivo presenta el primer veto abierto en Jalisco. Crédito: Diario El Informador

Este interesantísimo hecho histórico no se ha consignado como una práctica del Estado abierto.

Ejercicios locales de Gobierno Abierto

La Alianza para el Gobierno Abierto (AGA) es una iniciativa multilateral que busca asegurar compromisos concretos de gobiernos nacionales y subnacionales para promover el gobierno abierto, dar más poder a los ciudadanos, luchar contra la corrupción y utilizar las nuevas tecnologías para fortalecer la gobernanza. La AGA fue lanzada formalmente el 20 de septiembre de 2011 durante una reunión de la Asamblea General de la ONU en la cual, jefes de Estado de los 8 fundadores (Brasil, Indonesia, México, Noruega, Filipinas, Sudáfrica, Reino Unido y Estados Unidos), aprobaron la Declaración para un Gobierno Abierto y anunciaron sus planes de acción nacionales junto con un número igual de dirigentes de la sociedad civil. Desde su creación, la AGA ha resultado en más de 4,500 compromisos de reforma en más de 300 planes de acción (AGA, 2023).

Esta alianza fue impulsada por el presidente de EE.UU., Barack Obama, quién la concibió en 2009, primero, mediante un memorándum dirigido a su administración, pretendía impulsar la transparencia, la participación y la colaboración de los ciudadanos en los asuntos del gobierno (President Barack Obama, 2009).

Para octubre de 2013, México se convierte en copresidente de la AGA, (durante la presidencia de Indonesia). Reconociendo esta responsabilidad se impulsa conformar un Secretariado Técnico y llevar a cabo el plan de acción nacional. Posteriormente en 2014, México asumiría la presidencia de esta iniciativa.

Posteriormente se gesta en Jalisco, la iniciativa de desarrollar ejercicios locales. En una sesión de trabajo de la extinta COMAIP, a finales de 2014, que el Comisionado Joel Salas del otrora Instituto Federal de Acceso a la Información (IFAI), presentó y le fue aprobado desarrollar dicha actividad.

De forma particular, en Jalisco se tuvo el compromiso de reforzar los vínculos entre sociedad y

gobierno. A principios de marzo de 2015, los tres comisionados del ITEI, junto con el gobierno del Estado de Jalisco, CIMTRA, el CEEPYG A.C., firmamos la declaratoria nacional de gobierno abierto, (COMAIP, 2015) convocados por el IFAI.

De inmediato se emprendieron reuniones de trabajo para conformar en las entidades federativas la instalación de secretariados técnicos integrados por el órgano garante de transparencia, representantes del poder ejecutivo y representantes de la sociedad civil.

A iniciativa de quién escribe se conformó un grupo promotor y se llevaron a cabo diversas reuniones y tres foros de difusión y promoción para integrar el Secretariado Técnico Local de Gobierno Abierto Jalisco, (STLGA, Jalisco) uno en el Centro de la Amistad Internacional, en COPARMEX y en Casa ITESO-Clavijero. Para una explicación detallada puede consultarse la siguiente entrevista: <http://www.gobiernoabiertojalisco.org.mx/entrevista-al-consejero-del-itei-francisco-javier-gonzalez-vallejo> (Señal informartiva, 2015).

A estos foros asistieron 360 personas, 201 de la sociedad civil y 159 de los sujetos obligados (ITEI, 2015) los videos y documentación de esos foros pueden ser consultados en: <http://www.gobiernoabiertojalisco.org.mx/galeria> (STLGA, Jalisco, 2023).

El 15 de octubre del mismo año 2015, se instaló el STLGA, Jalisco. La presidencia del secretariado recayó en el ITEI Cynthia Cantero Pacheco como titular (y Francisco Javier González Vallejo como enlace). La composición del secretariado quedó como sigue: José Morales Orozco rector del ITESO, David Pérez Rulfo de Corporativa de Fundaciones, el activista social Luís González Viramontes, José Medina Mora Icaza de Coparmex Jalisco, el periodista Diego Petersen, el propio Gobernador de Jalisco, Aristóteles Sandoval y David Gómez Álvarez, subsecretario de planeación, además de Enrique Alfaro Ramírez y Alberto Uribe Camacho presidentes municipales de Guadalajara y Tlajomulco respectivamente, el diputado Pedro Kumamoto del Congreso de Jalisco y el magistrado Luis Carlos Vega Pámanes del Poder Ju-

dicial del Estado de Jalisco (STLGA, Jalisco, 2015).

Gracias a las diversas actividades y a su integración plural, el STLGA, Jalisco fue seleccionado para participar en un programa piloto sobre Gobierno Abierto (Presidencia de la República, 2016) junto con otros 14 gobiernos subnacionales. De América Latina fueron seis los seleccionados, tres de África, tres de Asia y tres de Europa. La Alianza Global por el Gobierno Abierto recibió 45 solicitudes para este programa, provenientes de sus 69 países miembros. La elección de nuestra entidad no fue un asunto menor, sino parte del resultado de un amplio esfuerzo con la destacada participación de la sociedad civil organizada y de la academia.

Hasta la fecha el STLGA Jalisco ha emitido tres planes de acción local de gobierno abierto, la pandemia y el impasse en el nombramiento de la presidencia frenaron su trabajo, pero ahora que se han superado tales obstáculos es de esperarse que se reactiven la colaboración y la co-creación gobierno-sociedad.

Reglamento tipo metropolitano de transparencia

Entre los pendientes de las reformas en materia de transparencia del año 2014, estaba la de elaborar los reglamentos que se adecúen a dicha reforma. Lo anterior para dar cabal cumplimiento a los nuevos objetivos, entre los cuales se destaca la garantía de acceder a la información de los grupos vulnerables, o el fomento del gobierno abierto para los sujetos obligados. También el reforzamiento de las sanciones ante eventuales incumplimientos.

Por esta razón, quién escribe impulsó el Reglamento tipo de transparencia municipal. En un ejercicio inédito, los ayuntamientos de Guadalajara, San Pedro Tlaquepaque, Zapopan, Tonalá y Tlajomulco de Zúñiga, en coordinación con el órgano garante, conformaron cinco mesas de trabajo, con la participación de los representantes de estos gobiernos, en la búsqueda de integrar este reglamento, como paso

siguiente a la armonización de leyes estatales y reglamentos de transparencia de las reformas del año pasado.

Tras estas jornadas de trabajo, el 5 de abril se entregó el Reglamento tipo para los cinco ayuntamientos que participaron. Este reglamento es un modelo base para elaborar los reglamentos de otros ayuntamientos, que obligatoriamente deben elaborar sus normatividades internas en la materia.

En los 41 artículos de este reglamento se busca homologar los procedimientos para que la generación, resguardo y administración de la información sea coordinada y común entre los municipios, dando por resultado un mejor y más fácil acceso a la información pública dentro de la administración municipal. Del mismo modo, también se contempla garantizar la accesibilidad a personas con discapacidad y también el acceso para personas de lengua indígena. Incluso, la información debe estar en un formato amigable con un lenguaje sencillo y claro.

Además, se incrementará el volumen de información generada, pues todo acto de autoridad deberá ser documentado. Con este reglamento también podrán llevarse a la práctica dos principios novedosos en el tema de la transparencia:

Primero, la “transparencia proactiva” que se reconoce como aquella actividad que va más allá de lo que la propia ley señala, y consiste en que el sujeto obligado identifica “casos de especial interés público” para considerarlos como información fundamental por publicar.

Segundo, la “transparencia focalizada” la cual es información sobre “un tema específico” con el fin de ser cuantificada, analizada y comparada por los ciudadanos que la consideren de interés público.

Colofón

En el periodo narrado aportó mucho a la garantía institucionalizada de los que debe tutelar, pero también a construir una sociedad más participativa, gobiernos receptivos y abiertos a colaborar con los ciudadanos.

Ahora que cumple 18 años, al ITEI le quedan aún muchos retos por delante y más en un contexto adverso a la cultura de la transparencia y de respeto a la Ley. Pero debe navegar contra corriente y no conformarse, ir más allá de una oficina gubernamental y ser un aliado estratégico del desarrollo de la capacidad de intervenir en los asuntos públicos de todas las personas que lo deseen.

Referencias

- AGA. (2023). Alianza para el Gobierno Abierto. Recuperado el 27 de agosto de 2023, de <https://www.opengovpartnership.org/es/>
- CEEPyG. (2008). Colegio Estatal de Estudios Políticos y Gobierno de Jalisco A.C. Recuperado el 27 de agosto de 2023, de <https://www.facebook.com/ColEEPYG/>
- CIMTRA. (2023). Colectivo Ciudadanos Por Municipios Transparentes. Recuperado el 27 de agosto de 2023, de <https://cimtra.org.mx/>
- COMAIP. (marzo de 2015). Declaración Conjunta para la Implementación de Acciones para un Gobierno Abierto. Recuperado el 27 de Agosto de 2023, de <http://micrositios.itei.org.mx/wp-content/uploads/2019/04/FirmaDeclaratoriaJalisco-reu.pdf>
- COPARMEX. (2023). Confederación Patronal de la República Mexicana. Recuperado el 27 de agosto de 2023, de <https://coparmexjal.org.mx/>
- El Informador. (15 de Septiembre de 2015). Gobernador presenta hoy observaciones a Ley de Transparencia. Recuperado el 27 de agosto de 2023, de <https://www.informador.mx/Jalisco/Gobernador-presenta-hoy-observaciones-a-Ley-de-Transparencia-20151015-0115.html>
- González Vallejo, F. J. (2015). Retrocesos en la armonización de la Ley de Jalisco a la Ley General de Transparencia. Recuperado el 27 de agosto de 2023, de https://drive.google.com/file/d/1MNYk6qAKD4nKh1D9pLiK-TXiQlhObAo_/view
- González Vallejo, F. J. (12 de Enero de 2021). Construcción y perspectivas del Sistema Nacional de Transparencia. Recuperado el 27 de agosto de 2023, de <https://prezi.com/wo3kizl46zxb/construccion-y-perspectivas-del-sistema-nacional-de-transpar/?present=1>
- ITEI. (23 de Septiembre de 2015). Acta del Consejo. 23 de septiembre de 2015. Recuperado el 27 de agosto de 2023, de https://www.itei.org.mx/v3/documentos/art8-6j/2015/acta_trigesima_tercera_sesion_23_de_septiembre_2015.pdf
- ITEI. (2015). Resumen de asistentes. Recuperado el 27 de agosto de 2023, de http://www.itei.org.mx/v3/micrositios/alianza_gobiernoabierto/documentos/resumen_de%20asistentes.docx
- Presidencia de la República. (2016). Jalisco: Seleccionado para Piloto Subnacional de la Alianza para el Gobierno Abierto. Recuperado el 27 de agosto de 2023, de <https://www.gob.mx/epr/es/articulos/jalisco-seleccionado-para-piloto-subnacional-de-la-alianza-para-el-gobierno-abierto?tab=>
- President Barack Obama. (21 de Enero de 2009). Memorandum Transparency and Open Government. Recuperado el 27 de Agosto de 2023, de <https://obamawhitehouse.archives.gov/the-press-office/transparency-and-open-government>
- Ramírez, Z. Y. (12 de Septiembre de 2015). Son contrarios los enfoques en el ITEI. El Diario NTR. Recuperado el 27 de agosto de 2023, de https://www.ntrguadalajara.com/post.php?id_nota=15095
- Señal informativa. (2015). Entrevista al consejero del ITEI Francisco Javier González Vallejo. Recuperado el 27 de agosto de 2023, de <http://www.gobiernoabiertojalisco.org.mx/entrevista-al-consejero-del-itei-francisco-javier-gonzalez-vallejo>
- SNT. (2023). ¿Qué es el Sistema Nacional de Transparencia? Recuperado el 27 de agosto de 2023, de https://snt.org.mx/?page_id=431
- SNT. (2023). Conferencia Mexicana para el Acceso a la Información Pública. Recuperado el 27 de agosto de 2023, de https://snt.org.mx/?page_id=475

STLGA, Jalisco. (15 de octubre de 2015). Acta de instalación. Recuperado el 27 de agosto de 2023, de http://www.itei.org.mx/v3/micrositios/alianza_gobiernoabierto/documentos/acta_instalacion_15oct2015.pdf

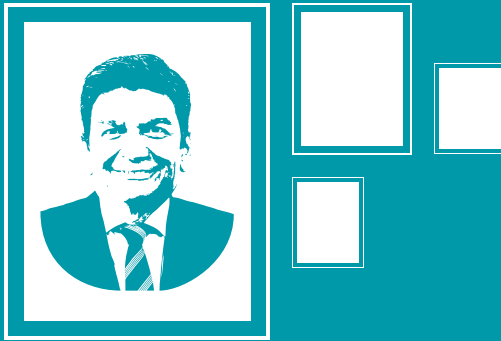
STLGA, Jalisco. (27 de agosto de 2023). Secretariado Técnico Local de Gobierno Abierto Jalisco. Obtenido de <https://www.gobiernoabiertojalisco.org.mx/v2/>

STLGA, Jalisco. (27 de agosto de 2023). Secretariado Técnico Local de Gobierno Abierto Jalisco. Recuperado el 27 de agosto de 2023, de <http://www.gobiernoabiertojalisco.org.mx/galeria>



Francisco Javier González Vallejo

Es doctor en Ciencias Sociales con especialidad en sistema político mexicano por la UDG. Fue comisionado ciudadano del ITEI de 2012-2016. Fundador del Colectivo Ciudadanos por Municipios Transparentes (CIMTRA), Director de Transparencia del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana. (IEPC), Secretario Académico de CULAGOS y actualmente Subdirector de UDGTV y profesor de asignatura de la UDG.



Presupuesto para garantizar el acceso a la información, una Agenda Nacional al 2030

Jorge Gutiérrez Reynaga

Consejero Presidente del ITEI

durante el periodo 2009-2013

Inicio de una etapa. (2009-2013)

Después de una turbulenta designación de mi presidencia por parte del legislativo que fue cubierta por los medios de comunicación estatal, con un fuerte reclamo mediático y social por la manera de definir al representante del Instituto de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco fue algo que no se olvida, pero reconozco que la libertad de expresión es un derecho fundamental de las personas. De entrada conocí a una fuerte y combativa sociedad civil que insistían y hacían presión mediática para que renunciará y esperaban mis detractores que un Juicio de Garantías se resolviera en contra de la decisión legislativa a favor del promovente, con un caso muy diferente a mi elección, porque trataba sobre la ratificación del puesto.

La historia fue otra, concluí mi periodo de 4 años como presidente del máximo Órgano Constitucionalmente Autónomo en Jalisco en materia de Transparencia, el ITEI.

PALABRAS CLAVES:

Instituto de Transparencia,
Escuela de la Transparencia,
Pabellón de la Transparencia,
Agenda Nacional al 2030

La Tesis de Jurisprudencial 71/2010, la Suprema Corte de Justicia de la Nación, interpretó y resolvió que era improcedente el juicio de garantías, conforme a la fracción VIII del artículo 73 de la Ley de Amparo, respecto de los actos soberanos emitidos por el Congreso Local en el procedimiento para el nombramiento o ratificación del presidente de aquel organismo, el Instituto.

Fue una muy interesante esa etapa de mi vida, porque existía simultáneamente un proceso en el cual me inscribí, para elegir al Auditor Superior del Estado de Jalisco pero que estaba en receso con los “tiempos legislativos” y la Comisión de Inspección de la Legislatura, prolongó 18 meses para que el entonces titular si cumpliera con los requisitos de antigüedad en materia de fiscalización pero, este es otro tema a discutir en otro paper académico.

En ese “cuasi estatús” salió la Convocatoria emitida por la Comisión Legislativa de Participación Ciudadana y Acceso a la Información Pública para elegir al segundo presidente del Instituto, me inscribí, califiqué y salí ganador por medio de la insaculación establecida en la fracción VII del numeral 43 de la entonces Ley de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco.

VII. Si alguno de los candidatos no reúna los votos requeridos en la tercera ronda de votación, se realizará una insaculación entre todos los candidatos que hubieren participado en las tres rondas anteriores, resultando electo aquel que resulte insaculado.

Entendí que los acuerdos políticos cupulares no son la mejor vía para alcanzar objetivos, y más de un académico y tecnócrata como yo, que sólo aspiraba a la Auditoría Superior del Estado de Jalisco como candidato ciudadano.

Camino para alcanzar maximizar los recursos.

Definir objetivos es la base primordial para evaluar los resultados y sobre todo que estén accesibles al escrutinio público.

A mi llegada al Instituto existía un apatía y conformismo muy conservador sobre su presupuesto asignado por los Poderes Ejecutivo y Legislativo. Como organismo constitucional autónomo no se tenía el nivel económico adecuado para competir a nivel nacional, es decir compararse con el entonces Instituto Federal de Acceso a la Información Pública (IFAI) y los órganos garantes estatales como el Estado de México, Nuevo León y el Distrito Federal por citar algunos.

En 2010 en Jalisco la población era de 7'266,952 habitantes (INEGI, 2010 CENSO Población y Vivienda, 2023) y el presupuesto por habitante era de 2.69 pesos para promover y defender el derecho de acceso a la información. Al concluir mi periodo el primero de julio de 2013 el presupuesto por habitante era de 5.83 pesos es decir un incremento de 116.7% a grosso modo.

Presupuesto 2013 (pesos)	Presupuesto 2010 (pesos)	Población en Jalisco 2010 (habitantes)
42 millones 351 mil	19 millones 532 mil	7 millones 267 mil

Había que ser audaz y darle una vuelta a la página, arriesgando y rompiendo con esquemas establecidos por los altos políticos y poderes fácticos en el estado.

Nadie apostaba al crecimiento presupuestal para obtener un nivel nacional e internacional, sólo alcanzado por el Instituto Federal de Acceso a la Información por sus siglas IFAI. La fortaleza y ventaja competitiva del Instituto esa su autonomía constitucional plasmada en su Constitución estatal, cosa que el IFAI no contaba con dicha distinción.

Mi formación como académico universitario y consultor financiero me permitió utilizar una de las ventajas competitivas descritas por Michel Porter: el poder de la negociación, en favor del Instituto y lo primero era identificar si la falta de recursos económicos era un problema o no. El resultado fue que el Instituto solicitaba al Ejecutivo un presupuesto y no se otorgaba el monto aprobado por el Pleno del Instituto y por lo tanto el alcance planeado no se cubría. Se definió a donde debía llegar el Instituto y el resultado fue: formar ciudadanos capacitados para atender el derecho de acceso a la información y crecer en el interior del estado con la promoción cara a cara, creando oficinas delegacionales de atención. Antes no existía plataformas digitales como las que se utilizaron en tiempo de la pandemia en 2020 como el Zoom, Teams, Jitzi, es decir el conocido streaming que hubiera simplificado el trabajo con herramientas virtuales, sin tener que trasladarse kilómetros al interior del estado.

Existían debilidades y amenazas reales: un presupuesto muy bajo para sólo alcanzar la cobertura en la zona metropolitana. La relación per-capita por habitante era insuficiente para difundir y promover el derecho de acceso a la información como una amenaza.

Como barreras de entrada para el crecimiento del Instituto se encontró: 1) no existía una oferta educativa en la materia de transparencia y 2) en materia de difusión no había recursos suficientes para su promoción en el interior del estado.

Para alcanzar el primer objetivo sobre la oferta educativa, se creó con la aprobación del primer pleno que me acompañó en la etapa de mi presidencia los dos primeros años, de una unidad administrativa que realizara las actividades de capacitación estatal denominada Centro de Capacitación (CECA).

Después de mucho esfuerzo se logró el primer curso a nivel especialidad con reconocimiento en la Secretaría de Educación Estatal y quien su primer padrino de esa generación fue Miguel Carbonel, un excelente constitucionalista y aliado del Instituto.

Antes de la creación del CECA, se iniciaron en el Club de Industriales de la Ciudad de Guadalajara, los primeros cursos de capacitación abiertos denominados diplomados, sin costo para los participantes los viernes y sábados. El éxito fue muy interesante y contundente.

Fue el inicio de la Escuela de la Transparencia en el Estado de Jalisco y fue gracias al pleno del Consejo del Instituto en su primer etapa, acompañado de Guillermo Muñoz Franco y Guillermo García Murillo.

Es importante hacer un reconocimiento nuevamente al capital humano que son las y los trabajadores que laboraron y actualmente laboran en el Instituto, sin ellos no fuera posible lo que ayer fue la Escuela de la Transparencia y ahora es con el apoyo de la Universidad de Guadalajara e Instituciones privadas una maestría y un doctorado.

El segundo objetivo de la promoción del derecho humano de acceso a la información y protección de datos personales nos dimos a la tarea de evaluar nuestra participación en el estado y proyectar al Instituto a nivel internacional.

Con el apoyo de la Feria Internacional del Libro de la Universidad de Guadalajara y del entonces presidente de la misma, licenciado Raúl Padilla López, el Instituto logró obtener una representación muy importante con un stand de casi 100 metros cuadrados, donde se invitó a todos los órganos garantes en México a unir esfuerzos y poseer al Instituto en la segunda Feria Mundial del Libro de habla hispana.

Todos ellos contribuyeron y participaron en lo que se denominó el primer Pabellón de la Transparencia, un área diseñada para promocionar la cultura de la transparencia, informar a la sociedad el cómo, el cuándo y el qué, del derecho a la información pública. (ITEI, Noticias Noviembre, 2012) De manera paralela se organizó el primer Congreso Internacional de Transparencia en el Hotel Hilton de Guadalajara.

Inclusive existieron donativos de diferentes entes gubernamentales y privados nacionales e internacionales como la Universidad CEU San Pablo de Madrid

que nos proporcione el apoyo por medio de José Luis Piñar Mañas, reconocido defensor de la Protección de Datos Personales en el Reino de España.

La invitación y participación de ponentes internacionales fue elocuente y marcó una diferencia de orgullo por haber sido el Instituto de Jalisco el promotor de tal evento internacional en la FIL-Guadalajara. La participación de los representantes de las unidades de transparencia de los sujetos obligados municipales quienes fueron invitadas al evento y como contraprestación el hospedaje fue cubierto por el Instituto.

Nueve representaciones de diversos países y la representación de México conforman la lista de invitados en esta primera edición que se realizará durante la FIL; a la par el ITEI dio a conocer las actividades del Pabellón de la Transparencia 2012 (ITEI, Noticias noviembre, 2012)

Hasta aquí, dos innovadores resultados: la Escuela de la Transparencia y el Pabellón de la Transparencia con su extensión del Congreso Internacional de Transparencia en el marco de la Feria Internacional del Libro en Guadalajara.

Existió un tercer objetivo no alcanzado y fue la creación de delegaciones en interior del estado de Jalisco y que fue aprobado el proyecto de presupuesto por el segundo Pleno (los 2 años restantes) conformado por Pedro Vicente Viveros Reyes y Francisco González Vallejo, mismo que se envió al Poder Ejecutivo y no procedió por diversas circunstancias. Primero porque el Ejecutivo no contempló la solicitud como viable y segundo porque no alcance la reelección para un segundo periodo como presidente.

El cómo

En la actualidad el derecho humano a alcanzado un mayor nivel de aceptación y reconocimiento inclusive por la Organización de las Naciones Unidas. En el año 2015 se creó la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de la cual México forma parte en conjunto con 193 países, que es una ruta que pone un horizonte en común con el fin de orientar acciones multisectoriales a favor de las personas, la preservación del planeta, la prosperidad económica en disminución de desigualdades, así como fomentar la paz y las alianzas. La Agenda se compone de 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), 169 metas y 230 indicadores globales. (México, 2023)

El objetivo número 16: Promover sociedades justas, pacíficas e inclusivas en su meta número 16.10 contempla garantizar el acceso público a la información y proteger libertades fundamentales, de conformidad con las leyes nacionales y los acuerdos internacionales. (México, 2023)

Los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) definen el mundo al que aspiramos. Se aplican a todas las naciones e implican, simplemente, la garantía de que no se deje a nadie atrás. Hubo un tiempo en el que alcanzar estos sueños casi siempre dependía de los Gobiernos nacionales. (UN, 2023)

En retrospectiva es de vital importancia avocarnos al gobierno sub-nacional en la época de mi gestión como integrante del Consejo del Instituto (2009-2013) y el gobierno sub-nacional (estado de Jalisco) no existía la voluntad política de fortalecer financieramente al Instituto por parte del Poder Ejecutivo. Entonces la estrategia era afocarnos al Poder Legislativo.

El Pleno del Instituto ha aprobado presupuestos en base a planes anuales para atender lo establecido por la Constitución Nacional y Local y el Ejecutivo del gobierno sub-nacional históricamente ha cortado los montos y asigna presupuestos muy por debajo de la media nacional.

En julio de 2009 recibí un presupuesto de 15.282 mdp y al término de mi gestión se entregó un presupuesto de 42.351 mdp es decir con un incremento del 177% y eso se logró derivado de las gestiones con el Poder Legislativo en la Comisión de Hacienda y Presupuesto que era presidida por la entonces diputada Patricia Retamoza Vega, y como Secretario Técnico Iván Antonio Peña Rocha.

Sobre el incremento presupuestal al Instituto, los medios de comunicación se pronunciaron en contra, argumentando que la nueva Ley de Información Pública aprobada en fast track por el Legislativo el 8 de diciembre de 2011 en una sesión rápida, sin que los legisladores conocieran el contenido, según declaraciones de algunos de ellos en la prensa de esos días, fue aprobada la nueva ley. Mucho se mencionó que había sido una moneda de cambio para que el Ejecutivo liberara presupuesto al Congreso y así pudiera pagar sueldos y aguinaldos a sus trabajadores. (AmediJalisco, 2012)

Y si bien es cierto que el Legislativo no hizo parte del Instituto de lo que se estaba aprobando tampoco hizo caso de los pronunciamientos del organismo ni de los integrantes de la sociedad civil lo que fue una posición incómoda para la presidencia a mi cargo. Inclusive el doctor Francisco González Vallejo participó activamente antes de ser integrante del pleno del Instituto en esa defensa.

Denuncias Penales, tema mediático

Al mes de septiembre de 2012, el Instituto presentó 57 denuncias penales por incumplimiento a las resoluciones del pleno del Consejo con fundamento en lo dispuesto por el numeral 108 de la Ley de Transparencia e Información Pública de Jalisco, vigente en la época de substanciación del medio de defensa, se instruye al Presidente de este Instituto en su calidad de representante del mismo, para la elaboración de la denuncia respectiva y su posterior interposición ante las instancias correspondientes, toda vez que las conductas señaladas y de los funcionarios públicos que resulten responsables, encuadran en la hipóte-

sis legal antes aludida al incumplir con la resolución dictada por este Consejo y por tanto, se equipara al delito de abuso de autoridad, previsto por el artículo 146 del Código Penal del Estado, de aplicación para el caso que se ocupa conforme lo dispone el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. (ITEI, Noticias noviembre, 2012)

Del 100% de las denuncias sólo una aplicó en un pequeño municipio del estado de Jalisco derivadas del incumplimiento de atender la resolución del Consejo del Instituto. Era una herramienta que daba la Ley los “dientes” suficientes pero no funcionó porque no había voluntad política, sólo fue un desgaste innecesario, era un tema mediático.

Actualmente las amonestaciones y arrestos administrativos estos son las herramientas más usuales.

Un sueño no hecho realidad

Adquirir un bien patrimonial, el inmueble de la Casa de la Transparencia.

El presidente del organismo, propuso al Consejo, que debido al ahorro que se obtenga del ejercicio presupuestal se invierta en la adquisición de un bien inmueble para las instalaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco, dando suficiencia presupuestal a la partida 5831 para los “edificios no residenciales” casi 5 millones de pesos etiquetados para tal fin.

- Explicó que desde la creación del ITEI y hasta la fecha, el Instituto no cuenta ni ha contado con un bien inmueble propio, ya que desde su creación ha rentado dos inmuebles para sus oficinas. “El primero de ellos fue una casa que se rentó en agosto de 2005, ubicada en la calle Lope de Vega en esta ciudad. Se ocupó hasta abril de 2006, inclusive se pagó una renta mensual de \$13, 700.00 (trece mil setecientos pesos 00/100 m.n.) más IVA, menos retenciones; para hacer un total de \$ 123, 300.00 (ciento veintitrés mil trescientos pesos 00/100 m.n.) más IVA, menos retenciones” Puntualizó.

- Dijo que posteriormente y con motivo del crecimiento que se presentó en el Instituto en cuanto al personal fue necesario cambiar sus instalaciones al inmueble donde se encuentra actualmente. Desde entonces se han pagado aproximadamente \$ 59, 795.00 (cincuenta y nueve mil setecientos noventa y cinco pesos 00/100 m.n.) mensuales. “En total, por la renta de ambas fincas se ha erogado un monto aproximado de \$ 4, 906, 773.70 (cuatro millones novecientos seis mil setecientos setenta y tres 70/100 M. N.); lo cual, sin lugar a dudas, es una cifra significativa, que no se habría erogado, de contar con un inmueble propio”. Aseguró. (ITEI, Noticias Diciembre, 2012)

Hacia el futuro 2030

Siempre se ha manejado en un escenario ideal, un presupuesto constitucional para que los órganos garantes hagan su labor en favor de garantizar el derecho de acceso a la información, protección de datos personales y los archivos, que son instrumentos fundamentales para alcanzar la transparencia de la gestión pública.

El Pleno del Instituto solicitó al Ejecutivo estatal un monto presupuestal de 71 millones 486 mil pesos para el año 2023 y sólo autorizó un total de 61 millones 674 mil pesos para atender a más de 8 millones 348 mil habitantes en Jalisco. (INEGI, 2020 CENSO Población y Vivienda, 2020)

Presupuesto Aprobado por el ITEI en 2023 (pesos)	Presupuesto autorizado por el Ejecutivo en 2023 (pesos)	Población en Jalisco 2020 (habitantes)
71 millones 486 mil	61 millones 674 mil	8 millones 348 mil

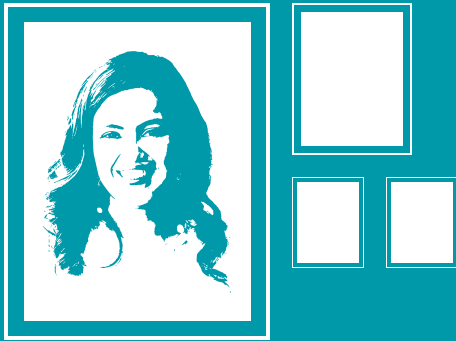
En Jalisco el crecimiento poblacional en una década (2020-2010) fue el 14.9% y el presupuesto para el Instituto por habitante se incremento en un 26.8 % pero, la población creció en un 14.9% entonces en matemática pura, sólo creció realmente en un 11.9% en 13 años, es decir un 0.91% anual, crecimiento insuficiente para defender los derechos humanos establecidos en el artículo 6 Constitucional y en la Agenda 2030 de la Organización de las Naciones Unidas.

Es necesario que el Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, proponga y presente una Agenda Nacional al 2023 a efecto de fortalecer a los Órganos Garantes Nacional y Estatales.



Jorge Gutiérrez Reynaga

Es Licenciado en Administración Pública y Maestro en Finanzas por la Universidad de Guadalajara. De 2009 a 2013 fue Presidente del Consejo de ITEI Jalisco. En la pandemia provocada por el virus SARS-COV-2 (COVID-19) fue copartícipe en las acciones para importar las vacunas a México, coordinando las reuniones intersecretariales desde la Secretaría de Relaciones Exteriores. Para garantizar el derecho humano, diseñó y coordinó la publicación del website sobre la gestión diplomática de vacunas y que se encuentra en internet: <https://portales.sre.gob.mx/transparencia/gestion-diplomatica-vacunas-covid>



Otra Transparencia, Otra Privacidad es Posible: Concebirlas desde los Ojos de las Mujeres y las Pocas Comisionadas del ITEI en sus 18 Años de Existencia

Natalia Mendoza Servín

Comisionada del ITEI

durante el periodo de febrero a junio de 2022

Resumen

Las instituciones públicas no son inmunes a reproducir y replicar opresión dentro y fuera de la misma, de suerte tal que el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco (ITEI) no es la excepción a la regla, pero se espera que transite a ello. El objetivo es reflexionar que un ITEI que coadyuve en favor de las necesidades de las mujeres es posible.

PALABRAS CLAVES:

Mujeres, Comisionada, Perspectiva Feminista, Derechos de las Mujeres, Derechos Humano

¿Qué es ser Comisionada?

En el pasado, cuando se aspiraba a ser comisionada/o del ITEI, las y los diputados solían hacer entrevistas a las personas candidatas, en las cuales, regularmente no faltaba aquella pregunta en la que de algún modo, se tuviera que explicar qué era ser comisionada/o, su importancia, y las razones por las cuales se aspiraba al encargo. Las respuestas solían ser variadas y versaban sobre la defensa del Estado de Derecho, el apoyo a la ciudadanía, el fomento a la cultura de la transparencia, entre algunas otras que para mí también eran importantes. Ser persona servidora pública, una buena persona servidora pública, sin duda implica eso y mucho más.

Derivado de la oportunidad y el honor que tuve de estar en el encargo aludido, puedo decir que ser Comisionado es sinónimo de responsabilidad y compromiso, pero ser Comisionada, además de lo anterior, es sinónimo de lucha. ¿Lucha contra qué? Contra situaciones casi imperceptibles, aquello esencial invisible a los ojos, en palabras (pero no con el mismo significado) de Antoine de Saint Exupéry en *El Principito*.

¿Qué ha sido esencial? En principio y de manera muy resumida, reconocer que el Estado tiene una deuda muy grande con las mujeres, y eso se ha traducido en leyes y en políticas públicas que tratan de alcanzar la igualdad de condiciones entre nosotras y los hombres, pero a su vez, se han tornado invisibles a ciertos ojos. Esto se ejemplifica en el diálogo que Ken tiene con un oficinista en la reciente película de *Barbie*, dirigida por Greta Gerwig y escrita por Gerwig y Noah Baumbach (2023), en el que palabras más, palabras menos, se aprecia el siguiente diálogo cuando Ken pide trabajo como alto directivo por el hecho de ser hombre, pero le es negado por no contar con estudios de posgrado:

“(...) Ken: Ustedes no implementan bien el patriarcado.

Oficinista: Sí, lo hacemos bien, pero lo disimulamos.”

Debemos recordar que las expresiones de la cultura popular, en la que por supuesto entra el cine, dicen mucho de cómo las personas (y particularmente, las personas no involucradas en el mundo jurídico y político) entienden las realidades sociales, de suerte tal que el diálogo antes citado demuestra que incluso, entre las personas inexpertas en ciencia jurídica o política, les queda claro que muchas acciones afirmativas en favor de las mujeres suelen ser meras simulaciones.

Por ejemplo, en materia de designaciones públicas, en 18 años de existencia del ITEI, solo se han seleccionado como titulares a dos comisionadas: una nombrada en 2013 y 2017 respectivamente, y la más reciente en 2023. En este último caso, solo porque el Consejo Consultivo del ITEI (en especial, la Consejera Sandra Martínez Díaz Covarrubias) propuso que la convocatoria para la presidencia del ITEI del año 2022 fuera exclusiva para mujeres (Consejo Consultivo, 2022). Y dos mujeres han tomado la titularidad por medio de la figura de la suplencia prevista en el artículo 47 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM).

De lo anterior, se advierte que aún cuando existe todo un discurso político en favor de las mujeres, las acciones afirmativas plasmadas en diversos documentos se han vuelto invisibles al momento de hacerlas efectivas. Tuvo que intervenir el Consejo Consultivo, que de conformidad con el artículo 4 de la LTAIPEJM es un órgano colegiado y plural, pero ante todo, integrado por la sociedad civil, quien tuvo que hacer la propuesta al Congreso del Estado de Jalisco para que la convocatoria fuera exclusiva para mujeres. Es decir, la propuesta no nace de las autoridades que tienen la obligación de generar acciones afirmativas en favor de las mujeres.

La primera lucha está en las instancias que pueden pero no siempre quieren elegirnos. Nuestra voz no solo es importante: es fundamental en el espacio público. Es insuficiente que nos concedan un lugar en un Pleno integrado por tres personas comisionadas, algún día deberíamos aspirar a un Pleno inte-

grado por tres mujeres, como el Pleno del Instituto Duranguense de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales, que a la fecha en la que se escribe este documento está integrado por las Comisionadas Paulina Elizabeth Compean Torres, Luz María Mariscal Cárdenas y Alma Cristina López de la Torre¹. ¿Suena descabellado? Por muchos años nadie cuestionó que el Pleno del ITEI estuviera integrado exclusivamente por hombres.

¡Hemos llegado (unas pocas, pero llegamos)! ¿Y ahora?

No es el Pleno de tres comisionadas, pero de alguna manera, estamos llegando al ITEI y no nos vamos. Retos, hay por montones. Los órganos garantes tienen a su cargo, preponderantemente la responsabilidad en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales, pero año con año aumentan las obligaciones que tienen (no así el aumento presupuestario). Por citar algunos ejemplos, sobre archivo, gobierno abierto y combate a la corrupción. Descartaré dichos desafíos no porque no sean importantes, sino porque lo que se pretende abordar son aquellos a los que nos enfrentamos por nuestra condición de mujer.

Para ello, dividiré los retos que pudiera tener una Comisionada desde tres perspectivas:

- a) Dentro del órgano garante
- b) Fuera del órgano garante
- c) Las de construcción social

Cabe hacer la aclaración de que garantizar los derechos de las mujeres no es responsabilidad exclusiva de las funcionarias públicas ni debemos dejar dicha carga únicamente a ellas, pues los funcionarios también han sido designados para garantizar tales derechos humanos. En ese sentido, las perspectivas

antes mencionadas no tienen como objeto responsabilizar a las pocas funcionarias la garantía de los derechos aludidos.

Dentro del órgano garante

El ITEI cuenta con muchas trabajadoras que hacen posible que la institución salga a dar la cara por los derechos de acceso a la información y protección de datos personales en el Estado. Sin embargo, se observa que las condiciones idóneas son inexistentes para que las compañeras puedan desarrollar su vida en un espacio de igualdad sustantiva.

Por ejemplo, las trabajadoras no tienen derecho a guardería. La razón conocida es porque el presupuesto asignado al ITEI no es suficiente para garantizar tal derecho, lo que lleva a la conclusión de que el presupuesto del órgano garante carece de una perspectiva en favor de las mujeres. Y la falta de ella no solo se refiere a la forma en la que se distribuye el dinero en el instituto, sino que la asignación presupuestal por parte de la autoridad ni siquiera considera tal necesidad, es decir, no ha contemplado las sustantivas (entiéndase las que ayudarían a cumplir con el derecho de acceso a la información y protección de datos personales), por tanto, menos las fundamentales (el respeto a los derechos laborales de las mujeres).

Otro ejemplo relacionado es el de la existencia de un lactario en el ITEI, y fue en mayo de 2022 que gracias al apoyo del Pleno a la suscrita y a la disposición de la dueña del inmueble donde tiene sede el ITEI, ésta accedió a prestar uno de los espacios de la casa para que fuera destinado exclusivamente para que las madres lactantes pudieran alimentar a sus hijas e hijos².

Por otra parte, todos los documentos del ITEI, llámense nombramientos, contratos y oficios no consideraban nombrar a las mujeres. En ese sentido, se

¹ Para más información, consúltese <https://idaip.org.mx/sitio/comisionados/#page-content>

² Para más información, consúltese <https://www.itei.org.mx/v4/prensa/noticias/1672>

emitían nombramientos como el de “director” cuando la plaza estaba asignada a una mujer, a una directora. El reconocimiento y nombramiento de quién se encuentra en los espacios de gobierno es fundamental. Tampoco la normatividad interna nombraba a las mujeres y asumía la mayoría de los cargos en masculino, por ello, el Pleno a propuesta de una servidora, aprobó un Acuerdo mediante el cual se ordena revisar la normatividad interna para su actualización con perspectiva de género (Pleno del ITEI, 2022). La existencia de estos documentos es importante, pero no son milagrosos ni se ejecutan por ellos mismos, por lo que se espera, se le esté dando el seguimiento correspondiente.

Asimismo, la cultura por el respeto a los derechos de las mujeres es necesaria. Las y los operadores de las instancias de gobierno deben sensibilizarse al respecto, y en ese sentido, en marzo y abril de 2022, el personal del ITEI obtuvo una capacitación por parte de la Dirección de Derechos Humanos del Ayuntamiento de Zapopan en esta materia, bajo el programa “La igualdad es tarea de todas y todos”.

El trabajo al interior del ITEI debe continuar. Hay avances importantes y sobre todo, ganas de parte de muchas trabajadoras y trabajadores por lograr un instituto congruente con los derechos humanos y los principios democráticos que en ningún momento, dejarían fuera a las mujeres.

Fuera del órgano garante

La idea es no replicar el dicho popular que reza: candil de la calle, oscuridad en su casa. El trabajo al interior del ITEI debe continuar y tampoco, descuidar sus actividades como órgano garante de derechos humanos. Tanto el acceso a la información y la protección de datos personales, son para todas y todos. Pero debe reconocerse que las condiciones de las mujeres en ocasiones hacen que esto no siempre sea real o con la misma magnitud, por ello, es importante que los órganos garantes sí sean guardianes de estos derechos, pero también los promuevan y garanticen desde las gafas violetas.

En el tiempo que fui comisionada, el Pleno del ITEI por conducto de una servidora, impulsó documentos como el Acuerdo General del Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, mediante el cual se insta a los sujetos obligados del estado de Jalisco a implementar la perspectiva de género en materia de transparencia y acceso a la información (Pleno del ITEI, 2022), y luego surgió el Acuerdo General del Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, mediante el cual se emiten las directrices en materia de transparencia proactiva para la publicación de las órdenes de protección como herramienta para combatir la violencia contra las mujeres (Pleno del ITEI, 2022). Ambos documentos, tienen como fin que, mediante la publicación de información en sus diversas vertientes, se coadyuve a mejorar la vida de las mujeres por conducto del ejercicio del derecho de acceso a la información, que insisto, espero tengan un seguimiento.

También por conducto del CESIP, se creó el Seminario: Las Mujeres y su Incidencia en la Agenda Anticorrupción y el panel Los Techos de Cristal en la Transparencia: Experiencias desde el Sistema Nacional de Transparencia, en el marco del 08 de marzo, donde mujeres dedicadas a la transparencia comentamos nuestras experiencias dentro de las instancias de transparencia y cómo llegamos a vivir situaciones de violencia en nuestros entornos e incluso, en las propias designaciones públicas, caso particular de una servidora y de la Comisionada Norma Julieta del Río Venegas .

Al igual que en el caso de experiencias dentro del órgano garante, el ITEI deberá continuar con esta agenda al exterior del instituto, en la que se espera que muchas mujeres y hombres colaboren para que especialmente las ciudadanas, puedan gozar de sus derechos con base en sus necesidades particulares.

Las de construcción social

Finalmente, es relevante mencionar que, ya que la sociedad ha dividido dicotómicamente a las mujeres y a los hombres por “lo que deben hacer”, mejor conocidos como estereotipos, sobraré algún servidor público que considere, consciente o inconscientemente, que una mujer no puede ser comisionada (o cualquier otro cargo de alto nivel en el servicio público).

En pláticas que tenemos entre nosotras, mujeres que nos dedicamos a éstas y otras temáticas y que hemos coincidido en el espacio público, concordamos en haber experimentado este tipo de situaciones, por ejemplo, no ser saludadas por algunas autoridades, no ser nombradas por nuestro cargo o no ser a nosotras a quienes se nos dirige la palabra en caso de que nos acompañe algún hombre. Este tipo de situaciones puede escalar a los llamados micromachismos como el bropiating, mansplaining y maninterrupting.

Al respecto, me parece valioso que las mujeres en el servicio público podamos compartir este tipo de experiencias para hacerlas visibles y coadyuvar a erradicar este tipo de prácticas violentas que algunos hombres siguen ejerciendo.

Conclusiones

Somos pocas, pero estamos llegando. Y necesitamos llegar más. La visión de las mujeres es indispensable para la mejora de los espacios públicos. Ciertamente es que el hecho de que las mujeres lleguemos a la toma de decisiones no hace que en automático se respeten nuestros derechos o haya una perspectiva feminista de la institución; debemos ser conscientes de esa agenda también, y como mencioné anteriormente, no quitar tampoco esta responsabilidad a las autoridades hombres.

Este escrito también es una invitación a que las mujeres que lleguemos a los espacios públicos hablemos, visibilicemos lo que nos pasa y consolidemos estrategias que nos permitan trabajar para todas. En la medida en la que documentemos nuestras vivencias y experiencias, las futuras generaciones tendrán herramientas para superar el problema.

Referencias

Consejo Consultivo (2022). Primera sesión ordinaria del Consejo Consultivo del ITEI de 10 de marzo de 2022. Guadalajara, Jalisco. Recuperado de https://www.itei.org.mx/v3/documentos/art8-6k/acta_primera_sesion_ordinaria_10_marzo_2022.pdf

Gerwig, G. (directora y escritora) y Baumbach, N. (escritor). (2023). Barbie. (Cinta cinematográfica). Estados Unidos: LuckyChap Entertainment Mattel Films

Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco. Acuerdo del Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, mediante el cual se ordena revisar la normatividad interna para su actualización con perspectiva de género (2022). Recuperado de https://www.itei.org.mx/v3/documentos/art12-22/acuerdo_normatividad_itei_perspectiva_de_genero_30.03.22_.pdf

_____. Acuerdo General del Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco,

mediante el cual se insta a los sujetos obligados del estado de Jalisco a implementar la perspectiva de género en materia de transparencia y acceso a la información (2022). Recuperado de [https://www.itei.org.mx/v3/documentos/art12-22/acuerdo_general_del_pleno_implementacion_de_perspectiva_de_genero_en_los_so_de_jalisco_\(1\).pdf](https://www.itei.org.mx/v3/documentos/art12-22/acuerdo_general_del_pleno_implementacion_de_perspectiva_de_genero_en_los_so_de_jalisco_(1).pdf)

_____. Acuerdo General del Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, mediante el cual se emiten las directrices en materia de transparencia proactiva para la publicación de las órdenes de protección como herramienta para combatir la violencia contra las mujeres (2022). Recuperado de https://www.itei.org.mx/v3/documentos/art12-22/proyecto_de_acuerdo_general_del_pleno_ordenes_de_proteccion_como_informacion_de_interes_publico.pdf

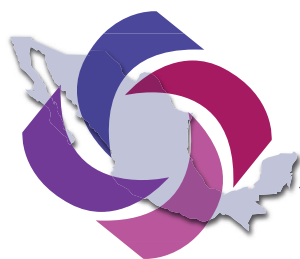
Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (2013). Recuperado de <https://congresoweb.congreso.jalisco.gob.mx/BibliotecaVirtual/busquedasleyes/Listado%20Leyes>



Natalia Mendoza Servín

Es abogada y maestra en transparencia y protección de datos por la Universidad de Guadalajara. Especialista en Estudios de Género por la UPN y estudiante de la especialidad en responsabilidades administrativas y Sistema Anticorrupción por el TFJA y del doctorado en derecho por la UNAM.

Fue comisionada del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco. Actualmente es Coordinadora de Transparencia y Archivo General de la Universidad de Guadalajara.



SISTEMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA

ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

La Coordinación de Organismos Garantes de las Entidades Federativas es el representante electo de los Organismos Garantes que los representa a nivel nacional.

El Sistema Nacional de Transparencia cuenta con 11 comisiones, conformadas por integrantes del mismo para coordinar, analizar y dictaminar asuntos y temas de interés en las materias de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales:

- Comisión Jurídica, de Criterios y Resoluciones
- Comisión de Protección de Datos Personales
- Comisión de Capacitación, Educación y Cultura
- Comisión de Vinculación, Promoción, Difusión y Comunicación Social
- Comisión de Tecnologías de la Información y Plataforma Nacional de Transparencia
- Comisión de Archivos y Gestión Documental
- Comisión de Gobierno Abierto y de Transparencia Proactiva
- Comisión de Asuntos de Entidades Federativas y Municipios
- Comisión de Indicadores, Evaluación e Investigación;
- Comisión de Derechos Humanos, Equidad de Género e Inclusión Social
- Comisión de Rendición de Cuentas

conoce más en
www.snt.org.mx

Convocatoria y lineamientos de publicación Número 17

Lineamientos de colaboración

1. Los artículos deberán ser reflexiones sobre los retos, oportunidades, buenas prácticas, casos exitosos y sobre los problemas más recurrentes o delicados que enfrentan las unidades de transparencia y los comités de transparencia en nuestro país, pudiendo utilizar como referencia, si así se desea, alguna o varias de las siguientes preguntas:
 - ¿Cuál es o cuáles son los principales retos que ha enfrentado o encontrado como titular de la unidad de transparencia de algún sujeto obligado?
 - ¿Cuál es o cuáles son los principales retos que ha enfrentado o encontrado como integrante del comité de transparencia de algún sujeto obligado?
 - ¿Cuál es o cuáles son las prácticas más útiles o exitosas que ha implementado como titular de alguna unidad de transparencia que recomendaría a otras unidades?
 - ¿Cuál es o cuáles son las prácticas más útiles o exitosas que ha implementado como integrante del comité de transparencia de algún sujeto obligado que recomendaría a otros integrantes de comités de transparencia?
 - ¿Cuáles han sido las principales carencias o problemas que ha detectado en su experiencia al frente de alguna unidad de transparencia?
 - ¿Cuáles han sido las principales carencias o problemas que ha detectado en su experiencia como integrante de algún comité de transparencia?
 - ¿Cuáles son las demandas de la sociedad en materia de transparencia y acceso a información pública que más trabajo conllevan para la unidad de transparencia o el comité?
 - ¿Cuáles son las demandas de la sociedad en materia de protección de datos personales que más trabajo conllevan para la unidad de transparencia o para el comité de transparencia?
2. Cada invitado o interesado en participar tendrá derecho a remitir un artículo, en el cual se podrá comentar o reflexionar sobre una o más de las problemáticas planteadas, siempre y cuando estén relacionadas en cuanto a la temática de fondo. El artículo podrá ser escrito hasta por dos autores.
3. Los trabajos deberán ser inéditos y originales, y no estar simultáneamente sometidos a un proceso de dictaminación por parte de otra revista o medio de publicación.
4. Se deberá incluir un resumen del contenido del trabajo con una extensión máxima de ochenta palabras, así como cinco palabras clave.
5. Las colaboraciones se acompañarán de una breve referencia del autor(es) que contenga: nombre(s) completo(s), institución de pertenencia y cargo, y correo electrónico. Al final del trabajo deberá anexarse una síntesis curricular (hoja de vida) de cada autor, no mayor a ochenta palabras, así como una fotografía del mismo en formato .jpg de buena resolución.
6. Los textos se entregarán en formato de procesador de texto (.txt, .doc o .docx), con una extensión mínima de un mil quinientas (1,500) y máxima de tres mil (3,000) palabras (incluyendo apartados bibliográficos y notas).
7. El tipo y tamaño de fuente deberá ser Arial, en 12 puntos. En caso de que el artículo contenga imágenes o gráficas, deben enviarse por separado en archivo JPG, así como el archivo en donde se generó la imagen o gráfica, en su caso (Excel, ArcMap, SPSS, etc.)

- Las notas y referencias deberán ajustarse a la norma APA en su versión seis. Se incluirá un apartado final con las referencias utilizadas. Descripciones recomendadas:

<https://www.um.es/documents/378246/2964900/Normas+APA+Sexta+Edici%C3%B3n.pdf/27f8511d-95b6-4096-8d3e-f8492f61c6dc>

<https://biblioteca.uah.es/investigacion/documentos/Ejemplos-apa-buah.pdf>

https://www.ubu.es/sites/default/files/portal_page/files/guia_estilo_apa.pdf

- Si se incluyen citas textuales, éstas deberán seguir las siguientes modalidades: si ocupan cinco líneas o menos irán precedidas de dos puntos y entrecorridas; si son de mayor extensión se ubicarán en párrafo aparte, con sangría, sin entrecorridas y a un espacio.
- Cuando por primera vez aparezca una sigla o acrónimo debe escribirse su significado extenso, con la sigla o acrónimo entre paréntesis.
- Los gráficos que aparezcan en el documento deberán ser enumerados e intitulados, estableciendo en la parte final del gráfico la información correspondiente al autor.
- No utilizar mayúsculas para destacar o enfatizar alguna palabra; para ese fin, se utilizan las itálicas o cursivas. También las palabras que se refieran a otro idioma deberán usarse en la misma tipología.
- Las itálicas se aplican a los párrafos o palabras que pretenda enfatizar el autor.
- Los trabajos deberán remitirse al director de la revista, enviándolos por correo electrónico dentro del plazo establecido por la presente convocatoria a: cajadecristal@itei.org.mx y salvador.romero@itei.org.mx. El participante recibirá un correo confirmando la recepción de su trabajo.

Procedimiento de aceptación y dictaminación de los artículos.

- Sólo se podrán aceptar los artículos que satisfagan todos los requisitos formales aquí señalados.
- Los trabajos aceptados serán dictaminados por los miembros del Comité Dictaminador de la revista, mediante el sistema “pares ciegos” (Double-blind peer review), quienes recibirán el documento sin nombre del autor y emitirán un dictamen por escrito.
- Los dictaminadores podrán resolver en tres sentidos: aprobado para publicación (pudiendo dar recomendaciones), aprobado sujeto a correcciones (estableciendo un plazo para atenderlas), o no aprobado. En los casos en que se den posiciones contrarias entre los dictaminadores o haya algún tipo de conflicto al respecto, se solicitará la intervención del tercer dictaminador no revisor.
- Los dictaminadores remitirán posteriormente los resultados a la Dirección de la revista y al Consejo Editorial, quien les informará a los autores si el documento es aceptado o rechazado para publicación, o si se acepta con la condición de realizar los cambios respectivos.
- El fallo del Comité Dictaminador es inapelable.
- Cualquier controversia posterior al proceso de dictaminación y para efectos de publicación, será resuelta por el Consejo Editorial, la Dirección de la Revista y/o el Pleno del Instituto.

Atentamente

Dr. Salvador Romero Espinosa

Director de la Revista Caja de Cristal del ITEI

La fecha límite para el envío de los trabajos es el **30 (treinta) de septiembre del año 2022 en curso.**

Guadalajara, Jalisco a 15 de agosto del año 2022

ITEI INFORMA

*Periodo comprendido del
01 de noviembre de 2022 al
30 de abril de 2023*



Caja de Cristal

Publicación Semestral de Transparencia y Acceso a la Información



Consulta los artículos de tu interés en nuestro nuevo portal

www.itei.org.mx/cajacristal



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
DEL ESTADO DE JALISCO

SALVADOR ROMERO ESPINOSA

Recurso de Revisión de Datos Personales

Fecha de resolución	Número de recurso
29 de marzo de 2023	5739/2022
Sujeto obligado	
Fiscalía Estatal	
Solicitud	
<i>“si los dos detenidos de nombre (...), así como su escolta (...) autor de la balacera del pasado 2 de octubre en Plaza Andares de Zapopan, Jalisco. son buscados por los hechos violentos y homicidio por la fiscalía estatal o tienen alguna carpeta de infestación en su contra cuantas y el numero de carpeta..” (Sic)</i>	
¿Qué respondió el sujeto obligado?	
“... no es posible obtener la información requerida, bajo el procedimiento de acceso a la información...”	
Inconformidad	
<i>“el sujeto obligado mantiene en la opacidad mi derecho de acceso a la información de forma arbitraria existe presunción de la existencia de la información en virtud de que es un hecho conocido y publico difundido en los medios de comunicación por lo cual es de interés publico” (Sic)</i>	
Resolución del ITEI	
Se MODIFICA la respuesta del sujeto obligado y se le REQUIERE, por conducto de la Unidad de Transparencia, para que dentro del plazo de 10 diez días hábiles contados a partir de realizada la notificación de la presente resolución, emita y notifique nueva respuesta, en la cual agote el procedimiento de acceso a la información pública, y realice la gestión interna que al respecto corresponda para dar respuesta a los solicitado por la ahora parte recurrente y, acto seguido, determine si respecto a la información que resulte de dicha búsqueda, procede o no la clasificación correspondiente, esto, a través de la prueba de daño específica y de conformidad a lo establecido en los artículos 17 al 21 de la Ley de Transparencia Estatal.	
¿Por qué es relevante esta resolución?	
<p>El sujeto obligado omite agotar el procedimiento de acceso a la información pública, mismo que se encuentra previsto en los artículos 73 a 90 de la Ley de Transparencia Estatal vigente, ya que lo solicitado consistente en “si los dos detenidos de nombre (...), así como su escolta (...) autor de la balacera del pasado 2 de octubre en Plaza Andares de Zapopan, Jalisco. Son buscados por los hechos violentos y homicidio por la fiscalía estatal o tienen alguna carpeta de infestación en su contra cuantas y el número de carpeta; por lo que Fiscalía Estatal, señala que lo solicitado constituye información pública confidencial, sin embargo no se advierte que se agotara el procedimiento respectivo a través de la prueba de daño específica y de conformidad a lo establecido en los artículos 17 al 21 de la Ley de Transparencia Estatal.</p> <p>Ahora bien, respecto a las carpetas de infestación en su contra cuantas, la respuesta se refiere a la entrega de un dato cuantitativo que puede ser igual o superior a “0” cero; siendo el caso que el sujeto obligado manifestó que dicha información no es susceptible de entrega mediante el procedimiento de acceso a la información pública.</p>	

SALVADOR

ROMERO ESPINOSA

Recurso de Revisión de Datos Personales

Fecha de resolución	Número de recurso
16 de noviembre de 2022	5179/2022
Sujeto obligado	
Ayuntamiento de Concepción de Buenos Aires, Jalisco	
Solicitud	
<p><i>“De acuerdo con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios Art. 1 párrafo 3 y en uso de mi derecho humano según esta misma Ley Art. 2 Fracción I y III. Solicito se me haga llegar vía electrónica lo siguiente:</i></p> <ol style="list-style-type: none"><i>1.-Facultades de Inteligencia</i><i>2.-Elementos de seguridad en actitudes de inteligencia</i><i>3.-Programa de actitudes de inteligencia</i><i>4.-Documento de seguridad de protección de datos personales</i><i>5.-Políticas de protección de datos personales” (Sic)</i>	
¿Qué respondió el sujeto obligado?	
“no se tiene información en este Sujeto Obligado para dar respuesta a su solicitud.” (sic)	
Inconformidad	
“El sujeto obligado se declara incompetente...” (sic)	
Resolución del ITEI	
<p>El Sujeto Obligado deberá realizar nuevas gestiones con las áreas correspondientes, para que se pronuncien sobre la información solicitada en los puntos 1, 2, 3 y 5; por otro lado, manifestar si cuentan con el documento de seguridad requerido en el numeral 4 de la solicitud de información, y en caso de existir, entregué la versión pública del documento.</p> <p>Se REVOCA la respuesta del sujeto obligado y se le REQUIERE, por conducto del Titular de su Unidad de Transparencia, para que dentro del plazo de 10 diez días hábiles contados a partir de la notificación de la presente resolución, emita y notifique nueva respuesta, atendiendo a lo señalado en el considerando octavo de la presente, en la que ponga a disposición de la parte recurrente la información solicitada, salvo de tratarse de información inexistente, en tal caso deberá fundar, motivar y justificarlo debidamente conforme lo establecido en la Ley de la materia.</p>	

¿Por qué es relevante esta resolución?

La solicitud fue presentada a diversos Ayuntamiento, y por lo que ve a este recurso en particular el Sujeto Obligado señaló ser incompetente para atender lo peticionado; sin embargo, en relación a los puntos 1, 2 y 3 de la solicitud de información, el artículo 57 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Jalisco establece lo siguiente:

Capítulo III

De las obligaciones

Artículo 57. Los integrantes de las instituciones de seguridad pública deberán basar su actuación en los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos por la Constitución federal y la particular del Estado, que les permita realizar, dentro del ámbito de su competencia, acciones encaminadas a combatir la impunidad, disminuir los niveles de incidencia delictiva y fomentar la cultura de la legalidad, garantizando a la ciudadanía el goce de sus derechos y libertades.

Los servicios que presten los elementos operativos de las instituciones de seguridad pública, estatales o municipales, así como el personal ministerial y peritos se regirán por el horario que para tal efecto haya sido establecido en sus respectivos reglamentos y demás disposiciones aplicables, sin que en ningún caso se deba cubrir contraprestación económica excedente a la remuneración que se perciba por el servicio prestado.

La actuación de los elementos operativos buscará prevenir la comisión de delitos e identificar tendencias que alteren el orden público y la paz social, en los términos de esta ley y las demás disposiciones legales.

Lo anterior a partir del establecimiento de metodologías, procedimientos y sistemas de actuación a través de protocolos y procedimientos de operación homogéneos, con la finalidad de llevar a cabo la recopilación, análisis y explotación de información criminal de manera uniforme para generar inteligencia policial susceptible de ser operada con oportunidad y eficacia en el desarrollo de tareas policíacas específicas, así como para la toma de decisiones.

PEDRO ANTONIO ROSAS HERNÁNDEZ

Recurso de revisión

Fecha de resolución	Número de recurso
01 de marzo de 2023	74/2022
Sujeto obligado	
Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses	
Solicitud	
<i>Peritajes e información soporte relacionada con el menor hijo fallecido de la parte recurrente.</i> <i>(procedimientos y estudios practicados, fotografías, condiciones y hora en que llegó el cadáver, toda aquella información que se generó respecto a dicho menor)</i>	
¿Qué respondió el sujeto obligado?	
<p>La información solicitada existe y la persona solicitante acreditó el interés jurídico respecto a la misma, no obstante, su entrega es improcedente por los siguientes motivos:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Existe impedimento legal para proporcionar lo solicitado por tratarse de información reservada;2. Con su entrega se obstaculizarían actuaciones judiciales;3. Los documentos se generaron a petición del Ministerio Público, por lo que:<ol style="list-style-type: none">3.1 El acceso a dichos documentos debe de ser a través de éste conforme al momento que para tal efecto considere oportuno; y3.2 Se carece de carácter de sujeto obligado para dar acceso a lo solicitado.4. De entregar lo solicitado se podría “Arrojar conclusiones tendenciosas, no objetivas, no apegadas a lo que se pretende demostrar ante la autoridad competente encargada de la investigación de hechos constituidos como delitos e incluso podría lesionar o dañar a terceros por conocer esa información de manera incorrecta en un tiempo no procesalmente prudente”	
Inconformidad	
<p><i>Fundamentación y motivación deficiente para negar lo solicitado;</i></p> <p><i>Debida acreditación de interés jurídico sobre los datos solicitados; y</i></p> <p><i>La necropsia no ha sido entregada al Ministerio Público para su consulta a través de la carpeta de investigación.</i></p>	

Resolución del ITEI
<p>Los documentos de interés contienen información de carácter público protegido, es decir, contienen información pública reservada e información pública confidencial que constituyen dato (s) personal (es); por lo que en ese sentido, el sujeto obligado debe:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Generar versión pública de los 4 peritajes practicados al menor hijo de la parte recurrente, así como de la documentación soporte que al respecto corresponde;2. Proteger aquella información que tiene el carácter de reservado o que se constituya como información confidencial ajena al menor hijo de la ahora parte recurrente, esto, mediante prueba de daño que atienda al caso en concreto; y3. Revelar al menos lo siguiente, respecto a cada uno de los soportes documentales solicitados: Nombre, sexo y edad del menor; Lugar del fallecimiento o hallazgo; Características físicas individuales; Fotografías de la fisonomía de la persona fallecida; Número de dictamen con fecha de elaboración; Número de necropsia; Agencia solicitante; Planteamiento del problema; y Material utilizado.
¿Por qué es relevante esta resolución?
<p>Con la resolución que nos ocupa se garantizó que la persona solicitante pudiera acceder a los peritajes practicados a su menor hijo, excluyendo únicamente los datos personales ajenos al mismo y aquella información que efectivamente atente contra el desarrollo de investigación llevada a cabo por el Ministerio Público; coadyuvando de esta manera, con la reconstrucción de los hechos relacionados con el fallecimiento de dicho menor.</p>

PEDRO ANTONIO ROSAS HERNÁNDEZ

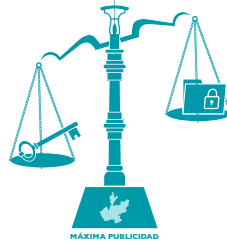
Recurso de revisión

Fecha de resolución	Número de recurso
25 de enero de 2023	4916/2022
Sujeto obligado	
Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco	
Solicitud	
<i>“APROVECHANDO LA TEMPORADA DE INFORMES DE GOBIERNO QUIERO QUE EL REGIDOR CHRISTIAN EDUADO ALONSO ROBLES ME OTORQUE UN INFORME DE LAS GESTIONES QUE HA REALIZADO PARA LA CIUDADANÍA, INDICANDO EN UN LISTADO LA SOLICITUD QUE SE INGRESÓ Y QUÉ GESTIÓN REALIZÓ PARA RESOLVERLA. ESTO LO PIDO DEL 01 DE OCTUBRE DEL 2021 A LA PRESENTACIÓN DE ESTA SOLICITUD.” (SIC)</i>	
¿Qué respondió el sujeto obligado?	
La información solicitada resulta inexistente por carecer de competencia respecto a lo solicitado.	
Inconformidad	
<i>“no me dio nada, pero tampoco me dice de manera explícita que no hizo nada, entonces quiero que o me diga categóricamente que no hizo nada por ningún ciudadano en este primer año de administración o bien que me entregue la información que pedí.” (SIC)</i>	

Resolución del ITEI
<p>Si bien, el regidor a través de su respuesta refiere que no forma parte de sus facultades contar con la información, cierto es también en el artículo 7° de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco, hace referencia a que las autoridades administrativas tienen la obligación de recibir solicitudes o peticiones que sean de forma escrita y respetuosa presentadas por los administrados, tal y como se transcribe a continuación:</p> <p>Artículo 7. Las autoridades administrativas están obligadas a recibir las solicitudes o peticiones que sean de forma escrita y respetuosa que les presenten los administrados y por ningún motivo pueden negar su recepción, aun cuando presuntamente sean improcedentes; así mismo, deben dar respuesta fundada y motivada, en los términos que se establecen en el presente ordenamiento y demás aplicables según la materia.</p> <p>En el supuesto de que el servidor público se niegue a recibir la solicitud o petición a que se refiere el párrafo anterior, el particular podrá acudir ante el Tribunal de Justicia Administrativa y consignar la solicitud, asentando, bajo protesta de decir verdad, la negativa del servidor; el Tribunal de Justicia Administrativa recibirá la solicitud remitiéndola a la autoridad para que la tenga por recibida.</p> <p>Con lo anterior transcrito, se observa que todas las autoridades administrativas están obligadas a recibir solicitudes o peticiones realizadas por los ciudadanos, por lo tanto se presume de la existencia de la información peticionada y en consecuencia se requiere al sujeto obligado para que realice las gestiones correspondientes con el área generadora, y que la misma manifieste categóricamente si cuenta con la información solicitada, en caso de ser afirmativo proporcione la información requerida, por otro lado, si la información peticionada resultará inexistente, deberá declarar la inexistencia de conformidad a lo establecido en el artículo 86 bis de la Ley en materia.</p>
¿Por qué es relevante esta resolución?
<p>Con la resolución que nos ocupa se garantizó que la persona solicitante tuviera certeza respecto a existencia de los escritos presentados ante el Regidor, considerando para tal efecto que éste tiene obligación de recibir los mismos, aun cuando no sea competente para atender que en éstos se solicite; consolidando así un efectivo ejercicio de rendición de cuentas, esto, al dar a conocer cuántos escritos se recibieron y que fue lo que se hizo con cada uno de ellos.</p>



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
DEL ESTADO DE JALISCO



CESIP

Centro de Estudios Superiores de
la Información Pública y
Protección de Datos Personales



Consulta la oferta académica que el CESIP tiene para tí

www.itei.org.mx/cesip

itei

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
DEL ESTADO DE JALISCO

2005



Augusto Valencia López
Consejero Presidente
2005 - 2009



Remberto Hernández Padilla
Consejero
2005 - 2007



Héctor Ontiveros Delgadillo
Consejero
2005 - 2007



Héctor Moreno Valencia
Consejero
2005 - 2008



Guillermo Muñoz Franco
Consejero
2005 - 2008

2008



Augusto Valencia López
Consejero Presidente
2005 - 2009



Guillermo Muñoz Franco
Consejero
2008 - 2012



José Guillermo García Murillo
Consejero
2008 - 2012



Augusto Valencia López
Consejero Presidente
2005 - 2009



Héctor Moreno Valencia
Consejero
2005 - 2008



Guillermo Muñoz Franco
Consejero
2005 - 2008



Jorge Gutiérrez Reynaga
Consejero Presidente
2009 - 2013



Guillermo Muñoz Franco
Consejero
2008 - 2012



José Guillermo García Murillo
Consejero
2008 - 2012

2007

2009

2012



Jorge Gutiérrez Reynaga
Consejero Presidente
2009 - 2013



Pedro Vicente Viveros Reyes
Comisionado Ciudadano
2012 - 2016



Francisco Javier González Vallejo
Comisionado Ciudadano
2012 - 2016

2015



Cynthia Patricia Cantero Pacheco
Comisionada Presidente
2013 - 2017



Francisco Javier González Vallejo
Comisionado Ciudadano
2012 - 2016



Olga Navarro Benavides
Comisionada Ciudadana
2015 - 2016

2013



Cynthia Patricia Cantero Pacheco
Comisionada Presidente
2013 - 2017



Pedro Vicente Viveros Reyes
Comisionado Ciudadano
2012 - 2016



Francisco Javier González Vallejo
Comisionado Ciudadano
2012 - 2016

2016



Cynthia Patricia Cantero Pacheco
Comisionada Presidente
2013 - 2017



Salvador Romero Espinosa
Comisionado Ciudadano
2016 - 2020



Pedro Antonio Rosas Hernández
Comisionada Ciudadana
2016 - 2021

2017



Cynthia Patricia Cantero Pacheco
Comisionada Presidente
2017 - 2022



Salvador Romero Espinosa
Comisionado Ciudadano
2016 - 2020



Pedro Antonio Rosas Hernández
Comisionado Ciudadana
2016 - 2021

2020



Cynthia Patricia Cantero Pacheco
Comisionada Presidente
2017 - 2022



Salvador Romero Espinosa
Comisionado Ciudadano
2020 - 2025



Pedro Antonio Rosas Hernández
Comisionado Ciudadana
2016 - 2021



Cynthia Patricia Cantero Pacheco
Comisionada Presidente
2017 - 2022



Salvador Romero Espinosa
Comisionado Ciudadano
2020 - 2025



Pedro Antonio Rosas Hernández
Comisionado Ciudadana
2021 - 2026

2021

2022



Salvador Romero Espinosa
Comisionado Presidente
2020 - 2025



Pedro Antonio Rosas Hernández
Comisionado Ciudadano
2021 - 2026



Natalia Mendoza Servín
Comisionada Ciudadana
2022



Olga Navarro Benavides
Comisionada Presidente
2023 - 2028



Salvador Romero Espinosa
Comisionado Ciudadano
2020 - 2025



Pedro Antonio Rosas Hernández
Comisionado Ciudadano
2021 - 2026

2023

**GOBIERNO
ABIERTO**

Jalisco



gobiernoabiertojalisco.org.mx

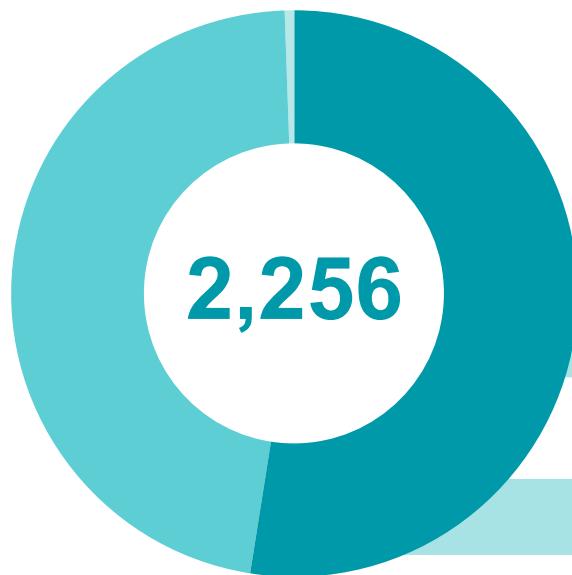
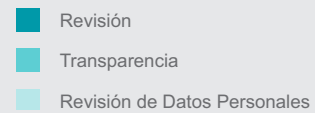
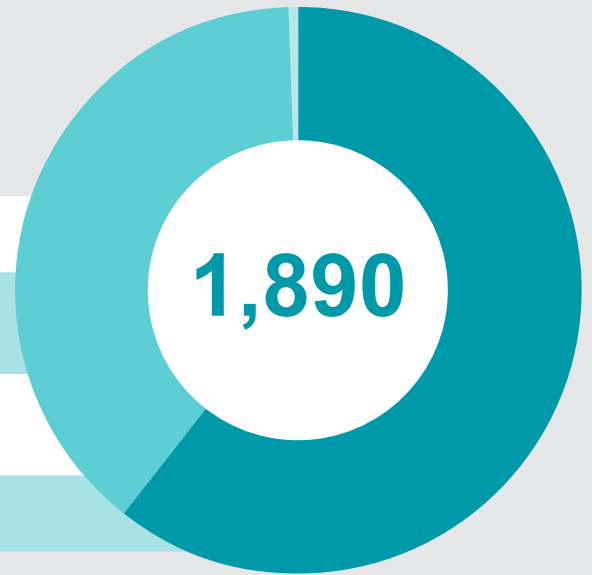


Resoluciones aprobadas por tipo de recurso

Periodo comprendido del 01 de noviembre del 2022 al 30 de abril del 2023

Salvador Romero Espinosa

Tipo de recurso	Número total de los recursos resueltos
Recursos de Revisión	1,147
Recursos de Transparencia	736
Recursos de Revisión de Datos Personales	7
Total	1,890



Pedro Antonio Rosas Hernández

Tipo de recurso	Número total de los recursos resueltos
Recursos de Revisión	1,187
Recursos de Transparencia	1,057
Recursos de Revisión de Datos Personales	12
Total	2,256





**Sigue las sesiones de pleno del ITEI
en nuestro sitio web**

www.itei.org.mx

o en nuestro canal de youtube

 [iteijalisco](https://www.youtube.com/iteijalisco)

itei |

**INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
DEL ESTADO DE JALISCO**



Visite nuestro micrositio www.itei.org.mx/cajacristal

Ahora con la nueva
Plataforma Nacional de Transparencia
podrás solicitar información a cualquier
dependencia de Jalisco y de todo México.



Ingresa a
www.plataformadetransparencia.org.mx
¡y ejerce tu derecho!

#TuPlataformaMx

itei |

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
DEL ESTADO DE JALISCO